APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

MARIA FERNANDA CARANTON MONROY

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,

ECONOMICAS Y CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

FUSAGASUGA

2018

APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

MARIA FERNANDA CARANTON MONROY

Trabajo de grado en la modalidad de pasantía como requisito para optar el título de Contador (a) Público

ASESOR INTERNO

OLGA LILIANA GUTIERREZ CASTAÑO

ASESOR EXTERNO

HEIDI JOHANNA NOHELIA TORRES GARCIA

CESAR AUGUSTO BERNAL SILVA

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,

ECONOMICAS Y CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

FUSAGASUGA

2018

NOTA DE ACEPTACION

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____
Firma del presidente de jurados

_____
Firma de Jurado

_____
Firma de Jurado

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecerle a Dios por haberme permitido realizar este proyecto y culminarlo satisfactoriamente, dándome salud en todo el proceso logrando mis objetivos propuestos. A mis padres Nodier Carantón Palacios y Elsa Janeth Monroy Córdoba quienes me brindaron su apoyo incondicional durante toda mi carrera, por sus consejos y motivación constante además de su amor y cariño. A mi prima Karen Samantha Duarte Monroy, que como Contadora Pública me brindó su respaldo en todo momento, me apoyó y aportó conocimientos sobre el tema. Por ultimo a la Señora María Helena Campos, encargada del Fondo de Pensiones Municipales de Fusagasugá por brindarme su apoyo y dirección en todo mi proceso de Pasantía.

DEDICATORIA

Este logro es dedicado a Dios, a mi papá quien nunca me dejo desistir y me motivó constantemente, a mi mamá por todos sus consejos y regaños que ahora me hicieron ser quien soy, aportándome grandes virtudes como persona, a mis primas (Mariana y Karen) quienes me ayudaron en aprietos saliendo adelante de mis obstáculos en la carrera. Finalmente a mis compañeros de trabajo en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá (Jhonny Bejarano, Lyda Acosta, Cesar Rodriguez y Maria Aide Vargas) gracias a ustedes logramos cumplir todos los objetivos establecidos, con orgullo puedo decir que somos ese equipo de trabajo deseado, gracias por su compañerismo y lealtad siempre.

Contenido

1. TITULO 7
2. AREA, LINEA Y PROGRAMA 8
3. INTRODUCCIÓN 9
4. FORMULACION DEL PROBLEMA 10
5. OBJETIVOS 11
6. JUSTIFICACION 12
7. MARCOS DE REFERENCIA 13
8. ACTIVIDADES REALIZADAS 28
9. RESULTADOS OBTENIDOS (OBJETIVOS CUMPLIDOS) 34
10. CONCLUSIONES 38
11. RECOMENDACIONES 39

ANEXOS- EVIDENCIAS 41

ANEXO 1. Archivo hojas de vida pensionados sin organización adecuada. 41

ANEXO 2. Archivo hojas de vida de pensionados en organización alfabética por carpetas y con tabla de contenido 42

ANEXO 3. Actualización de datos aplicativo PasivoCol. 47

ANEXO 4. Actualización de datos aplicativo PasivoCol. 48

ANEXO 5. Presentación Fondo de pensiones territoriales de Fusagasugá. Evento "Inducción y reinducción municipio de Fusagasugá"....46

Anexo 6. Esquema Reporte de semanas cotizadas en Pensiones. 49

Anexo 7. Calculo total mesadas pensionales 2017 y 2018. 51

Anexo 8. Presupuesto para Dia del pensionado....51

Anexo 9. Pagos por concepto de cuotas partes pensionales....52

Anexo 10. Pagos por periodos de cuotas partes pensionales....52

Anexo 11. Egresos descargados del aplicativo SINFA. 53

Anexo 12. Egresos descargados del aplicativo SINFA. 54

Anexo 13. Liquidación cuotas partes por pagar de Hernando Borda Mejía de FONCEP. 55

Anexo 14. Liquidación cuotas partes por pagar Valeriano Díaz de FONCEP. 56

Anexo 15. Liquidación cuotas partes por pagar Alfonso Rodriguez Vasquez....58

Anexo 16. Liquidación cuotas partes por pagar Arcadio Cerquera Jaramillo. 58

Anexo 17. Usuario de cuenta en Colpensiones del municipio para revisión de deuda a pensión....59

Anexo 18. Usuario de cuenta en Colpensiones del municipio para revisión de deuda a pensión....60

Anexo 19. Derecho de petición a Colfondos requiriendo la información de la deuda clara, expresa y exigible....61

Anexo 20. Clasificación de funcionarios que hacen parte de la deuda presunta. 62

Anexo 21. Clasificación de funcionarios que hacen parte de la deuda presunta. 63

12. BIBLIOGRAFIA....75

13. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA....78

1. TITULO

APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

2. AREA, LINEA Y PROGRAMA

Área: Contable y Gestión Financiera

Línea: Organización Contable y Financiera.

3. INTRODUCCIÓN

La alcaldía municipal de Fusagasugá cuenta con un número de dependencias en las cuales se desarrollan distintas labores y actividades diarias ya establecidas anteriormente. En ellas se encuentra el apoyo de pasantes, con el fin de poner en práctica todos sus conocimientos adquiridos durante la carrera profesional, regulado por la ley 30 de 1992. En este caso puntual, es pertinente tener el apoyo de personal idóneo en la dependencia de Gestión Humana-Fondo de pensiones, en las actividades como lo son: el pago de mesadas pensionales a los pensionados del municipio, el pago de los bonos pensionales, la liquidación de las cuotas partes por pagar y por cobrar, la liquidación de auxilios funerarios y el buen uso de los recursos adquiridos por el FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales), entre otras. De acuerdo a esto se establecieron unos parámetros y mecanismos de trabajo para cumplir a cabalidad con cada proceso que tuviera relación al fondo, distribuyendo las actividades al equipo de trabajo constituido, presentando el avance y la aprobación por la encargada del Fondo de Pensiones, sacando adelante así todos los procesos.

Por este motivo la alcaldía de Fusagasugá obtiene el apoyo de los pasantes de la Universidad de Cundinamarca para el avance de todas sus actividades, en este caso el Fondo de pensiones.

4. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Mejora la eficiencia y rendimiento con el apoyo de los pasantes en las funciones de la alcaldía del municipio de Fusagasugá Cundinamarca?

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar las actividades a realizar en el Fondo de pensiones territoriales de Fusagasugá Cundinamarca, en sus procesos administrativos y financieros.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Actualizar constantemente la información del aplicativo PasivoCol, para la aprobación de los recursos a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá Cundinamarca.

- Realizar depuración y consolidar las cuotas partes pensionales por pagar de conformidad con las cuentas de cobro recibidas.

- Consolidar la información contable y financiera de los pagos con recursos FONPET.

- Depurar todas aquellas deudas que hagan relación al fondo de pensiones, en pro a la aceptación de recursos destinados para la disminución del pasivo pensional.

6. JUSTIFICACION

La alcaldía de Fusagasugá dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 aplicando las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) en la cual se apoya los pasantes de contaduría pública, permite adquirir la experiencia en el tratamiento de información contable y financiera de una entidad pública.

El motivo de la aplicación de esta pasantía, pretende asistir y reforzar la correcta manipulación del Fondo de Pensiones Territoriales de Fusagasugá Cundinamarca, apoyando todas las actividades a realizar, en consecuencia de la falta del personal que requiere para desempañarlas, estableciendo un archivo claro, donde se pueda reconocer su origen y finalidad, aplicando de manera constante el dominio de conceptos administrativos y financieros, que avalen la correcta ejecución de los procesos.

Es importante en la formación profesional brindar apoyo a las entidades públicas, aplicando en un campo práctico la teoría adquirida en el desarrollo del plan de estudios, ya que permite identificar la distribución y manejo contable de los fondos pensionales aplicando nuestra ética profesional y conceptos como futuros funcionarios públicos, según lo identificado en el desarrollo de la pasantía, lo cual permitirá adquirir la experiencia necesaria en el campo de acción, para el crecimiento en el ámbito laboral.

Gracias a esto se dejará en firme una base de datos de la información consolidada, que sustentará cualquier tipo de auditoria, o en su defecto, constatar la información que se requiera de cualquier ente en modo de consulta.

7. MARCOS DE REFERENCIA

7.1 Marco histórico

En el siglo XVI dan inicio las instituciones políticas, las cuales nacen en la necesidad de una mejor organización ante la llegada de los españoles al territorio americano. Para dar inicio a esta organización se crearon diversas instituciones como las audiencias, las cuales administraban actos de control y justicia en el gobierno.

De esta forma se da inicio a una entidad territorial más autónoma e independiente basándose en la carta magna para su desarrollo, autenticidad y crecimiento constante aplicando un sistema democrático por medio de la elección popular. [1]

En los municipios del territorio colombiano la autoridad máxima se rige por las alcaldías, cuya cabeza es representada en el alcalde de la mano del Concejo municipal; designando así funciones principales como: Reglamentar las funciones de los servicios prestados a cargo del municipio, adoptar y desarrollar programas de desarrollo económico y social en su territorio, aplicar normas orgánicas de presupuesto, nombrar y remover los funcionarios dependientes de los delegatorios. A manera general el alcalde es quien asume la conservación del

[1] Hernández Becerra, Augusto. Revista Credencial historia 145 páginas. Desarrollo institucional colombiano].Disponible en: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Historia_de_las_instituciones_en_Colombia Hernández Becerra, Augusto. Revista Credencial historia 145 páginas

orden público, la dirección administrativa del municipio, entre otros[2] (artículo 315, constitución política de Colombia, 1991).

Dentro de los temas contables manejados por las alcaldías municipales se encuentran los fondos pensionales territorial, los cuales fueron creados en el año 1999 bajo la ley 549; este tiene como funciones principales la recaudación y distribución de recursos a las entidades territoriales como también la administración optima de sus recursos,[3] además también se decreta que el cubrimiento de los pasivos pensionales no debe superar un tiempo estimado de 30 años respaldado por el ministerio de hacienda y crédito público quien administra y financia el Fondo en estricto cumplimiento de la ley.

[2] Colombia. Congreso de la República. Constitución política de la república de Colombia. Artículo 315. Bogotá D.C. 1991.

[3] Colombia. Congreso de la Republica. Ley 549 de 1999. Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional. Bogota D.C.

7.2 Marco teórico

A través del tiempo se ha podido reflejar que la falta de personal en el campo laboral deteriora la eficiencia del trabajo en general, disminuyendo el crecimiento de entidades públicas y privadas del país.

Una organización exitosa se basa en la motivación constante de sus trabajadores

Según la ley 549 de 1999 se crea el Fondo de pensiones territorial (FONPET), que tiene como objeto el estricto cubrimiento de los pasivos pensionales, administrado por el Ministerio de Hacienda. Esta ley también establece que el FONPET es quien debe cubrir el pasivo pensional, estos aportes son provenientes de la nación, construyendo los aportes junto con su patrimonio para atender las diferentes obligaciones. Cabe aclarar que se debe llevar un estricto control con la manipulación de este fondo, lo cual implica un registro individual de cada uno de sus movimientos y la actualización constante de este mismo.

Los recursos para el manejo de este fondo provienen generalmente de:

- ✓ Recursos de privatización Nacional
- ✓ Impuesto de Timbre Nacional
- ✓ Sistema general de participaciones,
- ✓ Regalías,
- ✓ Loto único nacional
- ✓ Acciones del sector privado
- ✓ Impuesto de registro
- ✓ Ingresos corrientes de libre destinación

Las entidades administradoras encargadas de distribuir los fondos con base en las fuentes anteriormente señaladas son: El ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades fiduciarias y las administradoras de fondos de pensiones.

Este a su vez posee un comité directivo el cual se reúne cada trimestre, para analizar diversos factores como aprobar los estados financieros, determinar las políticas generales y generan el espacio donde los entes que manipulan el fondo, exponen los manejos que han realizado a este, bajo los estatutos y leyes correspondientes al caso.

Este comité está compuesto por:

- ✓ El ministro de trabajo
- ✓ El director del departamento Nacional de planeación.
- ✓ El ministro del interior
- ✓ Representante de la federación Nacional de Departamentos
- ✓ Representante de la federación Colombiana de Municipios
- ✓ Representante de los distritos
- ✓ Representante de los pensionados

(Mauricio Cárdenas Santa María, Ministerio de hacienda y crédito público, 2014).

Con la adquisición de estos recursos el fondo pensional del municipio tendrá, que distribuirlos para las obligaciones pensionales, reduciendo así el pasivo pensional.

Los fondos de pensiones municipales re rigen bajo el Decreto 1296 de 1994 donde manifiesta las funciones del mismo en su artículo 4º que dice que: Los fondos departamentales, distritales y municipales de pensiones públicas tendrán las siguientes funciones en la respectiva entidad territorial:

-Sustituir el pago de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes, a cargo de las cajas o fondos pensionales públicos, y empresas productoras de metales preciosos insolventes, en los respectivos niveles territoriales.

-Sustituir a las cajas o fondos pensionales públicos y empresas productoras de metales preciosos insolventes pertenecientes a la entidad territorial, en lo relacionado con el pago de pensiones de aquellas personas que han cumplido el tiempo de servicio pero no han llegado a la edad señalada para adquirir el derecho a la pensión, una vez se reconozcan, siempre y cuando no se encuentren afiliados a ninguna otra administración del régimen de pensiones de cualquier orden.

-Sustituir a las entidades territoriales, establecimientos públicos, y empresas industriales y comerciales pertenecientes a la entidad territorial, que tengan a su cargo el pago directo de pensiones, cuando ello se decida.

-Tomar las medidas necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la mesada Pensional adicional de que trata el artículo 142 de la Ley 100 de 1993.

-Llevar los registros contables y estadísticos necesarios, garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia pensional deba atender el respectivo fondo.

-Velar para que todas las entidades sustituidas en el pago de pensiones cumplan oportunamente con las transferencias de las sumas correspondientes a cada entidad por concepto de los pasivos pensionales.

-Liquidar y sustituir en los pagos de los bonos pensionales de que trata el artículo 123 de la Ley 100 de 1993, los cuales estarán a cargo de la respectiva entidad y de las cajas o fondos pensionales públicos y empresas productoras de metales preciosos a quienes sustituya, cuando el fondo se constituya en los términos del inciso 1 del artículo 3 del presente Decreto.[4]

7.3 Marco conceptual

- **FONPET:**

  Fondo de pensiones territoriales encargado del recaudo y distribución de los recursos para que estos cubran los pasivos pensionales de las entidades públicas territoriales. [5]

[4] Colombia. Congreso de la República. Decreto 1296 de 1994. Por el cual se establece el régimen de los fondos departamentales, distritales y municipales de pensiones públicas. Artículo 4. 1994

[5] Colombia. Superintendencia Financiera de Colombia. Consorcio Comercial FONPET 2017 Unidad de Gestión. radicado bajo el número 2017008685-000 del 23 de enero de 2017 y 2017008685-001 del 07 de febrero de 2017. Disponible en : https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1017878&downloadname=6_rentabilidad_m%BFnima_fonpet_dic_2015.pdf.

- **CUOTAS PARTES PENSIONALES:**

  Obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada de reconocer y pagar la pensión, nacen cuando una entidad reconoce el derecho pensional.[6]

- **BONOS PENSIONALES:**

  Son aquellos que contribuyen a la unificación del capital, el cual financia las pensiones de quienes se encuentran afiliados al sistema general de pensiones colombianos. [7]

- **AUXILIOS FUNERARIOS:**

  Es aquella prestación económica que tiene como objeto el pago a la persona que se hizo cargo de los gastos fúnebres de un afiliado que ha fallecido por vejez o invalidez.[8]

- **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA:**

---

[6] FORVM. ¿Qué obligaciones surgen para las entidades gestoras que han recibido de forma concurrente la cotización de pensión por parte de un trabajador? Bogotá. 2016.Disponible en: http://forvm.com.co/que-son-las-cuotas-partes-pensionales/#

[7] Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. Bonos pensionales. Codigo: Mis.3.9.Fr.001 ABC de Bonos. 2009. Disponible en : http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=XWgfPzQzLe4SqpDoVnflnR8UakxtnXFjijzm8QSf-psymv8Igwaz!-1207255295?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5894715.DOC%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

[8] Colombia. Unidad de pensiones y parafiscales. Auxilios Funerarios. 2018. Disponible en: https://www.ugpp.gov.co/prestaciones-economicas/auxilio-funerario.html

La indemnización sustitutiva es un pago o prestación económica a la que tiene derecho la persona que cumplió con el requisito de edad para pensionarse por vejez pero que no cumplió con el requisito de las semanas mínimas requeridas, o que en caso de invalidez, esta sobrevenga sin que se hayan cumplido los requisitos para tener derecho a la pensión de invalidez.[9]

- **SUSTITUCIONES PENSIONALES:**

  Prestación en la que por fallecimiento hay reconocimiento de sustituir una pensión, "El cónyuge del pensionado que fallezca tendrá derecho a la pensión de sobrevivientes cuando cumpla con los requisitos exigidos por los literales a) de los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993." [10]

- **PASIVO PENSIONAL:**

  Obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones. [11]

- **MESADA PENSIONAL:**

---

[9] Gerencie. ¿Qué es la indemnización sustitutiva en el sistema pensional? 2017. Disponible en: https://www.gerencie.com/que-es-la-indemnizacion-sustitutiva.html

[10] Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES, SUSTITUCIÓN PENSIONAL, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Concepto 2008019796-000. 2008. Disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/Conceptos2008/2008019796.pdf

[11] Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. Fondo Nacional de pensiones de las entidades territoriales FONPET. 2016. Disponibble en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=Y9uD6p-lZSah7p1urzyhHok2Tl6gcLksk9Dfzh02-4MXEQHrpoEY!1077760431?nodeId=%2FOCS%2FMIG_20518604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

Es el valor que recibe el pensionado que tiene el reconocimiento de acceder al pago de su pensión, según lo establecido en la ley, dando cumplimiento con los requisitos previstos.[12]

7.4 Marco legal

NORMA	DESCRIPCION
Ley 549 de 1999	Normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional. **Art. 1** Cobertura de los pasivos pensionales. Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales **Art. 17** Bonos pensionales. Los bonos pensionales que expidan las Entidades Territoriales y demás Entidades Públicas al Instituto de Seguros Sociales, se liquidarán calculando el valor presente, a la fecha de traslado, del capital necesario para financiar una pensión de vejez, con las condiciones de edad, monto porcentual y tiempo, del régimen que se le aplique, disminuido en el valor presente a la fecha de traslado, de las cotizaciones que

[12] Actualicese. Mesada Pensional. Julio 2015. Disponible en: https://actualicese.com/2015/07/06/mesada-pensional/

	se espera efectúe el afiliado a la administradora entre la fecha de traslado y la fecha en que adquiera el derecho, actualizadas y capitalizadas.
Constitución Política de Colombia 1991	**Art. 287** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión desde de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. **Art.311** Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 136 de 1994	**Art. 1.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Ley 797 de 2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales. El Congreso de Colombia
Decreto 1797de 1999	Por medio del cual se establecen niveles de patrimonio adecuado para las sociedades fiduciarias que administren patrimonios autónomos que tienen a su cargo la administración de reservas y garantía de obligaciones del sistema de seguridad social, y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 227 DE 2000	**Art 9.** Reglas para la inversión transitoria de los recursos asignados por la ley al Fonpet. Mientras se adelanta el proceso de selección de las entidades que administrarán los patrimonios autónomos correspondientes al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales de conformidad con la Ley 549 de 1999, los recursos de las entidades territoriales que las mismas deban destinar a cubrir pasivos pensionales en los términos de la Ley 549 de 1999, deberán invertirse en TES o en certificados de depósito a término en establecimientos de crédito que tengan el carácter de entidades estatales o en establecimientos de crédito que hayan recibido una calificación igual o superior a "AA" o su equivalente por una agencia calificadora de valores, a la fecha de la inversión siempre que en este último caso la rentabilidad de los mismos sea por lo menos igual a la más alta que le hayan ofrecido los establecimientos de crédito estatales a la entidad territorial.
	Art 1. Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales. El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, creado por el artículo 3° de la Ley 549 de 1999 es un fondo sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El FONPET tendrá por objeto recaudar de la Nación y de las entidades territoriales los recursos

DECRETO 1044 DE 2000	definidos en la Ley 549, asignarlos en las cuentas respectivas, y administrarlos a través de patrimonios autónomos en los términos del presente decreto. **Art 11.** Responsabilidad de la Nación y del FONPET. En ningún caso el FONPET se hará cargo del pago directo de pensiones ni asumirá responsabilidades diferentes de las que le incumben en su condición de administrador de los recursos. En consecuencia, ni la Nación ni el FONPET asumirán las responsabilidades que en condición de empleadores y únicos responsables de los pasivos pensionales corresponden a las entidades territoriales.
	ARTÍCULO 10. OBJETO DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones.

LEY 100 DE 1993	**ARTÍCULO 17. OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES.** Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.
LEY 1066 DE 2006	**Artículo 4. COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO.** Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.

	Artículo 5. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

8. ACTIVIDADES REALIZADAS

MARZO 2018

Como primera medida tuve una pequeña inducción donde recibí información general de las actividades que se realizan en el fondo de pensiones territoriales de Fusagasugá, seguido a esto inicié con las actividades de menor magnitud así:

- **Organización de Archivo de 05-03-18 a 15-03-18**

  Se revisaron las hojas de vida de los pensionados de la alcaldía de Fusagasugá, foliando respectivamente cada carpeta verificando su resolución de pensión vitalicia.

  Ver anexo 1,2 y 3.

- **Base de datos de los pensionados fallecidos con resolución de reconocimiento de pensión vitalicia de 16-03-18 a 19-03-18**

  La alcaldía municipal cuenta con un aplicativo llamado PasivoCol en el que se debe actualizar información tanto de los funcionarios públicos actuales como de los pensionados y fallecidos vinculados con la entidad pública, así que se realiza una base de datos específicamente de los pensionados fallecidos o en su defecto si se llevó a cabo la pensión sustitutiva.

  Ver anexo 4.

- **Verificar información de funcionarios activos y fallecidos de 20-03-2018 a 23-03-2018.**

  Clasificar y especificar los funcionarios activos y fallecidos en el aplicativo PasivoCol, para el análisis de un registro real frente a una población activa y ausente, generando los respectivos pagos.

- **Evento "Inducción y Reinducción" Alcaldía Fusagasugá 22-03-2018**

  Se hace apoyo para el evento del 22 de marzo titulado "Inducción y Reinducción" presentado a los funcionarios públicos de la alcaldía, sobre el Fondo de Pensiones de Fusagasugá, presentado por la Doctora María Elena Campos encargada del Fondo. Ver anexo 5.

- **Actualización a aplicativo PasivoCol de 25-03-2018 a 30-03-2018.**

  Se realizó una actualización de toda la información de los funcionarios vinculados con la alcaldía, modificando su salario, fecha de ingreso, fecha de retiro, afiliación a AFP, historia laboral, realizado en solicitud al Ministerio de Hacienda.

  Ver anexo 6 y 7

ABRIL 2018

- **Indemnizaciones sustitutivas 02-04-18 a 06-04-18.**

  Se hace una revisión de los usuarios del proceso de indemnización sustitutiva que se encuentran registrados en el aplicativo PasivoCol, y se

realizó la respectiva reubicación en el módulo de indemnización sustitutiva, en caso de que no estuvieran fueron añadidos al aplicativo.

- **Fecha de ingreso Funcionarios 09-04-18 a 27-04-2018.**

  El aplicativo PasivoCol exige que la información sea actual y verídica, así que con base en la información de los funcionarios activos de la alcaldía de Fusagasugá, se revisó y modificó la fecha de ingreso de cada uno de ellos, junto con la fecha de afiliación a AFP. Ver anexo 8.

MAYO 2018

- **Mesadas pensionales de 02-05-18 a 03-05-18.**

  Se creó relación de las mesadas mensuales de pensionados de Enero a Diciembre del año 2018. Además se tuvieron en cuenta las mesadas adicionales de Junio y Diciembre, según el caso de cada pensionado. Posteriormente se envió la información al FONPET. Ver anexo 9.

- **Cuotas partes pensionales por pagar a COLPENSIONES de 03-05-18 a 30-05-18.**

  Verificar los documentos necesarios para el pago de cuotas partes pensionales por pagar a COLPENSIONES

  -Resolución de reconocimiento de pensión vitalicia.

  -Carta de aceptación de la cuota parte

-Proyecto de resolución emitido por la entidad.

- **Evento del día nacional de la tercera edad y del pensionado 31-05-18.**

Según la ley de 271 1996 en su artículo primero se expresa:

Establécese el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto de cada año.

Parágrafo.- Los gobernadores y alcaldes, dentro de sus respectivas jurisdicciones, adoptarán las medidas administrativas adecuadas, para la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado de acuerdo a la importancia y dignidad que el pensionado y las personas de la tercera edad merecen. Reglamentado Decreto Nacional 2113 de 1999.

Por este motivo se realizó un presupuesto para la celebración de dicho evento, el cual se presentó en hacienda, esperando su aprobación. Ver anexo 10.

Junio 2018

- **Formatos 1, 2 y 3 en solicitud a funcionarios públicos 01-06-2018.**

Se realizan los formatos 1, 2 y 3 de acuerdo a las solicitudes de certificación del tiempo de servicio en la entidad pública y salarios recibidos entre los periodos comprendidos entre 1993 a 1995.

- **Historia laboral en plataforma PasivoCol 02-06-18 a 15-06-18.**

  Se finalizó la actualización de historia laboral de los funcionarios públicos por medio del aplicativo PasivoCol.

- **Cuotas partes pensionales por pagar de 18-05-18 a 21-05-18.**

  Se hizo revisión de todas la cuotas partes que adeuda el municipio por medio de una relación de todas las cuentas de cobro y los egresos efectuados, verificando que cuentas de cobro aún no se han pagado, esto se realiza con base en el aplicativo SINFA que es el que refleja todos los pagos por concepto de cuotas partes pensionales. Ver anexo 11, 12 y 13.

- **Liquidación de cuotas partes por pagar de 22-05-18 a 25-06-18.**

  El municipio adeuda cuotas partes por pagar a diferentes entidades como Colpensiones, Foncep, Minsalud, Departamento de Cundinamarca, Departamento del meta, entre otras; de esta forma se realizó la respectiva liquidación para cada uno de los funcionarios que laboraron en Fusagasugá, verificando si el cobro es el mismo del que se calcula, para aceptar la deuda y posteriormente realizar el pago oportuno a todas las entidades. Ver anexo 14, 15, 16 y 17

- **Deuda presunta aportes a pensión de 26-05-18 a 29-05-18.**

  Para el mes de junio el alcalde solicita recursos al FONPET para el pago del pasivo pensional del municipio, el cual fue negado por el ente ya que el municipio presenta una deuda con los Fondos Pensionales: Porvenir, Colpensiones, Protección y Colfondos; de

esta manera se procede a verificar por medio de la nómina el aporte obligatorio a pensión para depurar la deuda, o de otro modo se tendrá que asumir la deuda. Ver anexo 18 y 19.

JULIO 2018

- **Continuación deuda presunta aportes a pensión de 02-07-18 a 20-07-18.**

Continuando con la deuda presunta en aportes a pensión, se entiende que la dependencia de Gestión humana realiza el pago de nómina de todos los funcionarios públicos, donde se demuestra el aporte obligatorio a pensión digitalmente desde el 2006 a la fecha, siendo este el soporte que demuestra que la deuda es errónea, así se demostrará que el pago se efectuó correctamente.

En los años anteriores al 2006 se manejaba el pago de nómina de forma manual, esto a su vez impuso la necesidad de acudir al archivo central para analizar la información no sistematizada que abarca los periodos comprendidos entre los años 1995 al 2005, con el objetivo de buscar la planilla de pagos junto con el egreso con su sello de pago, presentando también por este medio que los pagos se realizaron correctamente.

- **Deuda a Colfondos de 21-07-18 a 23-07-18.**

  La entidad de Colfondos envía un estado de deuda en el que expresa los periodos de deuda, su valor, los usuarios que adeudan, más los intereses, pero no discrimina el valor exacto que adeuda cada persona por separado; por este motivo se realiza un derecho de petición en solicitud a que la información enviada por ellos sea clara, expresa y exigible. Ver anexo 20.

- **Clasificación de 24-07-18 a 27-07-18.**

  Para reconocer y depurar la deuda, se hace una clasificación del personal que se encuentra en la deuda presunta, separándolos por funcionarios activos de planta, funcionarios retirados y funcionarios fallecidos. De esta forma se encontrara más fácil la información y se tendrá en cuenta las fechas de afiliación y retiro a los fondos. Ver anexo. Ver anexo 21 y 22.

9. RESULTADOS OBTENIDOS (OBJETIVOS CUMPLIDOS)

MARZO 2018

- ✓ Se realizó una base de datos de los pensionados de la alcaldía con un total de 92 pensionados y 33 con pensión sustitutiva, la información se encuentra perfectamente foliada y organizada de acuerdo a un contenido elaborado.

- El aplicativo PasivoCol es asignado por el Ministerio de Hacienda con el objetivo de que la administración genere una actualización de manera constante y verídica para que dicha entidad apruebe los recursos monetarios destinados para el pago del pasivo pensional correspondientes al municipio de Fusagasugá Cundinamarca los cuales son desembolsados por el FONPET. Después de establecer la actualización en dicha aplicación se recibió la notificación de un aumento al 85%, cuando se encontraba en 45% meses atrás del trabajo realizado, teniendo un aporte muy notable y positivo para la entidad. Esto nos lleva a identificar una falencia de gran magnitud frente la actualización constante de la información, ya que evidencia el mal manejo previo del aplicativo para el respectivo depósito digital de la información. A diferencia de los resultados obtenidos mediante la pasantía donde presentan un incremento bastante amplio y positivo para la entidad.

- ✓ Se verificó la cantidad real de empleados activos para el respectivo pago de nómina y se añadieron quienes no integraban la base de datos real haciendo el pago de las prestaciones sociales.

- ✓ El evento “Inducción y reinducción” se realiza anualmente en compañía del recurso humano de la alcaldía de Fusagasugá, con el fin de explicar y dar a conocer cada una de las dependencias con las que cuenta la alcaldía y sus actividades a desarrollar. La pasantía que se desarrolló, tuvo como dependencia Gestión Humana, donde de manera específica se trabajó con el Fondo pensional. Para el día 22 de Marzo bajo la supervisión de la Doctora María Elena Campos se elaboró el informe descriptivo del área y la breve explicación de las múltiples funciones a desempeñar; informe que de

manera final fue expuesto por dicha supervisora ante todo el cuerpo laboral de la entidad Pública.

Abril 2018.

- ✓ Ya se cuenta con un banco de información verídico el cual permitirá agilizar los procesos de búsqueda, en la necesidad de la solicitud de dicha información por cualquier persona natural o jurídica.

Mayo 2018.

- ✓ En solicitud al FONPET se hizo un cálculo frente a las mesadas pensionales del año 2017 y las del año actual, obteniendo la siguiente información:

  -**2017:** VALOR TOTAL MESADAS PENSIONALES $1.466.068.046

  -2018: VALOR TOTAL MESADAS PENSIONALES $1.479.941.022

  AUMENTO: $13.872.975

  Como resultado se obtuvo un incremento anual del 0.94% donde se puede concluir que no es un incremento relevante.

Junio 2018.

- ✓ Se verificó el pago a cuotas partes pensionales de los periodos entre 2012 y 2018 donde se reflejó el total de $824.751.286, como el resultado del pago oportuno.

- ✓ Frente a la deuda presunta en aportes a pensión se realizó una clasificación de los funcionarios entre activos, fallecidos y retirados, esto con el fin de obtener mayor facilidad en el acceso a esta información.

Julio 2018.

- ✓ Continuando con la deuda presunta se identificó a MARCO TULIO FAJARDO BELTRAN como mayor deudor, encontrándose en todos los periodos que presentan la deuda, pero la entidad territorial cuenta con sus respectivos soportes de pago, lo cual reduce la deuda por un valor $9.029.736, siendo este el único hallazgo hasta la fecha.

- ✓ Frente a la deuda que presenta en Colfondos, la mayoría de personas no reportaron la novedad de cambio de fondo, encontrándose actualmente en Colpensiones, de esta manera se radicaron los documentos que certifican el cambio de fondo, esperando respuesta por dicha entidad.

10.CONCLUSIONES

Con el apoyo en el fondo pensional de la alcaldía municipal de Fusagasugá se dio cumplimiento a diferentes temas como:

- La implementación de las bases de datos para el fácil acceso a la información requerida, con el objetivo de su actualización constantemente.
- El fácil acceso a las hojas de vida de los pensionados del municipio en la necesidad de los usuarios que las requieran.
- La aprobación del Ministerio de Hacienda de los recursos del FONPET frente a la competencia del aplicativo PasivoCol.
- El pasivo real frente a cuotas partes pensionales por pagar a las diferentes entidades vinculadas al municipio.
- La reducción de la deuda presunta a los diferentes fondos de pensión, ayudando en la aprobación de los recursos remitidos por el FONPET.
- De esta forma se hizo cumplimiento a los objetivos planteados para esta pasantía, verificando los cobros de las entidades vinculadas con el municipio, se realizaron las bases de datos necesarias para el control y manejo de información de todos los usuarios en relación a los procesos pensionales; además se efectuó la depuración de todas la cuotas partes por pagar reduciendo de esta manera el pasivo pensional y finalmente se actualizó la información solicitada en el aplicativo PasivoCol.

11. RECOMENDACIONES

Con lo anterior se sugiere mantener y respetar el orden establecido de cada carpeta de los pensionados del municipio para facilitar su acceso cuando se haga necesario. Sumándole a esto que se tener un mayor control y supervisión de la información de los funcionarios en las diferentes plataformas ya sea archivo general como nóminas, comunicados, memorandos hasta la actualización constante de PasivoCol.

Se recomienda además de esto realizar los procesos de asignación de recursos con mayor agilidad para hacer de los respectivos cobros, un pago oportuno frente a las entidades vinculadas con el municipio y sus obligaciones como, los bonos pensionales, las cuotas partes por pagar, las indemnizaciones sustitutivas, los auxilios funerarios, entre otras.

Hablando de la problemática en general, se pudo evidenciar que la falta de personal en la dependencia, genera falencias y procesos lentos en la actividades a desarrollar, por ello se sugiere contar con un número considerable de personal idóneo para el cumplimiento de todos los procesos que exige el Fondo, además del buen ejercicio y cumplimiento de la ley frente temas importantes en la ejecución de efectuar pagos de gran relevancia.

12.Recursos requeridos

HUMANOS:

NOMBRE	CARGO	NUMERO DE HORAS
MARIA FERNANDA CARANTON MONROY	APOYO EN EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE FUSAGASUGA	640

OTROS RECURSOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO	TOTAL
80	TRANSPORTE LUGAR DE RESIDENCIA A PUESTO DE TRABAJO	3.000	232.000

ANEXOS- EVIDENCIAS

ANEXO 1. Archivo hojas de vida pensionados sin organización adecuada.

ANEXO 2. Archivo hojas de vida de pensionados en organización alfabética por carpetas y con tabla de contenido.

NOMBRE COMPETO	N° CARPETA	CEDULA	TITULAR O PS.	CEDULA	ACTO ADTIVO PENSION N	ACTO ADTIVO PENSION SUSTITUTVA
ALFONSO SANABRIA MARIA ELVIRA	1 P.Sus	20.566.353	GABRIEL ANTONIO TITULAR	2.710.981	RES 025	RES 003
ALMONACID DE ALDANA ZOILA ROSA	2 P.Sus	20.558.687	TITULAR	2.840.657	RES 0190	RES 007
BARRIOS ORTIZ LELIS CRISTINA (D)	3 P.Sus	20.247.228	TITULAR	20.247.228	RES 0335	NO TIENE
BAUTISTA VARELA MISAEL	4 P.Sus	3.204.448	TITULAR	3.204.448	RES 052	NO TIENE
BERNAL CARO LEOPOLDO	5	17.192.570	TITULAR		RES 005	NO TIENE
BERNATE ALVARO	6	5.919.152	TITULAR		RES 03	NO TIENE
CECILIA	7	20.388.561	MAXIMILIANO	384.165	RES 024	RES 011
BOTIA VEGA MARIA ANTONIA	8 P.Sus	39.615.176	BAQUERO SANABRIA MARCO SIMEON	2.983.036	RES004	RES 1300
CALDERON DE ESCAMILLA ESTHER	9 P.Sus	20.561.993	TITULAR	23.2.180	RES 0103	RES014
CAÑON ORTIZ ISIDRO	10	11.374.544	TITULAR	11.374.544	RES 1300-11-0885	NO TIENE
CARRION PEREZ JOSE ANANIAS	11	17.195.566	TITULAR	17.195.566	RES 008	NO TIENE
CARRION PEREZ JOSE BARTOLOME	12	3.026.402	TITULAR	3.026.402	RES 007	NO TIENE
CASAS VELANDIA CARMEN ELISA	13 P.Sus	20.606.940	CAICEDO SEBASTIAN TITULAR	263.904	RES 0102	RES 1210
CHINGATE CASTIBLANCO CELIA	14 P.Sus	35.492.242	ROMERO MARCO TULIO	370.524	RES0102	RES 001
CHITIVA VELASQUEZ ANA BERTILDA	15 P.Sus	24.561.311	TITULAR	370.371	RES0293	RES 1209
CORTES CUBILLOS MARIA BENILDA	16 P.Sus	20.560.373	TITULAR	250.826	RES 007	RES 1300
CRUZ CASTRO LISANDRO	17	248.224	TITULAR		RES 100	NO TIENE
DIAZ CAICEDO RAFAEL	18	11.372.346	TITULAR		RES 006	NO TIENE
DIAZ CASTELLANOS GILBERTO	19	11.371.520	TITULAR		RES006	NO TIENE
DIAZ GALAN BLANCA STELLA	20	20.780.534	TITULAR		RES 221	NO TIENE
DIAZ TORRES LUIS EDUARDO	21	2.842.915	TITULAR		RES 008	NO TIENE
DUARTE LUIS ALBERTO	22	345.835	TITULAR		RES 008	NO TIENE
FLOREZ DE FLOREZ CELEDONIA	23 P.Sus	28.783.872	FLOREZ PLAZAS ANTONIO	2.321.389	RES 064	RES 002
GAITAN SANTIAGO LUIS MARIA	24	247.546	TITULAR		RES 378	NO TIENE
GALEANO DE GUTIERREZ ANA CECILIA	25 P.Sus	20.562.833	GUIERREZ MARTINEZ OCTAVIO	2.840.674	RES 0008	RES 1300
GARCIA CRUZ INES	26 P.Sus	20.560.952	CRUZ MORENO SAUL	250.846	RES 042	RES 006
GARCIA MURCIA GERARDO	27	11.376.758	TITULAR		RES 1300	NO TIENE
GIRALDO LIGIA	28 P.Sus	24.475.219	JORGE	11.371.348	RES 003	RES 005
GONZALEZ DE AVILA ASCENETH	29 P.Sus	29.140.417	AVILA JOSE MARÍA	250.854	RES 009	RES 0459
GONZALEZ RODRIGUEZ BERNARDINO	30	11.371.860	TITULAR		RESOLUCI	RESOLUCION
GUEVARA ERMITAÑO ESTHER	31 P.Sus	20.560.835		245.991	RES 0129	3877
GUTIERREZ ROMERO ANDRES DAVID	32	1.012.398.572	GUTIERREZ ROBERTO		RES 0256	
GUZMAN DE CORDOBA GLORIA	33 P.Sus	20.565.950	CORDOBA PEÑALOZA MARCOS DIEGO	17.185.230	RES 005	RES 004
GUZMAN DE SANCHEZ JUANA	34	28.783.988	SANCHEZ REYES MARCO TULIO	149.254	RES 0200	RES 0018
HERNANDEZ DE FORERO HERMINDA	35 P.Sus	20.087.741	FORERO GALINDO HUGO	2.904.664	RES 006	RES 0385
HERNANDEZ ESPINISA JOSE VICENTE	36	350.280	TITULAR		RES 0332	NO TIENE
HERRERA CLAVIJO CARLOS JULIO	37	347.296	TITULAR		RES 005	NO TIENE
JIMENEZ SANABRIA RUTH FALTA CEDULA	38 P.Sus	39.619.990	MUÑOZ AYA JAIRO	11.373.302	RES 003	NO TIENE
LEON DE ALMONACID ANA MARIA	39	20.558.400	CARMEN		RES 201	NO TIRENE
LEURO ROZO MATILDE	40	20.154.652	TITULAR		RES 0017	NO TIENE
de vida	41	20.559.629	TITULAR	20.559.629	RES017	NO TIENE
LUQUE DE RIVEROS MARIA ILVA	42 P.Sus	20.179.619	GUILLERMO	245.538	RES 031	5548
MARTINEZ DE ACOSTA MARIA GERTRUDIS	43	20.564.996	TITULAR		RES 005	NO TIENE
MARTINEZ VDA DE ANA/ (daniel martinez)	44 P.Sus	20.557.287	LAUREANO	96.913	RES 032	RES 012
MENDEZ GUZMAN JOSE DAVID	45 P.Sus	1.069.766.147	MENDEZ LUIS IGNACIO	11.370.074	RES 015	sobrevivente RES 1300-11-720
MESA DE ZAMBRANO EMPERATRIZ	46 P.Sus	23.627.998	ZAMBRANO PARRA SEGUNDO TELESFORO	4.131.195	RES009	pension sobrevivient e RES 0016
MOLINA DE RODRIGUEZ DORA	47 P.Sus	20.555.393	RODRIGUEZ JOSÉ JOAQUIN	250.902	RES 002	RES 004
MONTEALEGRE MUÑOZ BLANCA	48 P.Sus	39.615.552	ALFONSO DIMATE MANUEL	2.839.459	RES 073	RES 003

Anexo 3. Base de datos pensionados y sustitutos del municipio de Fusagasugá.

	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	# RESOLUCION
1	2.701.852	GARZON		VICTOR	JULIO	239
2	20.556.281	MORENO	PEREZ	CECILIA		20
3	246.117	SABOGAL		JOSE	JOAQUIN	314
4	249.430	LEON		PEDRO		4
5	349.729	MEDINA	PEÑALOZA	JOSE	EDILBERTO	98
6	249.322	HERRERA	MAYORGA	MIGUEL ANTONIO	ANTONIO	157
7	20.560.696	PABON	DIAZ	ALILI		3
8	252.223	SALCEDO	SANDOVAL	JOSE	TOBIAS	27
9	252.234	HERNANDEZ		JOSE	JOAQUIN	70
10		SIERRA		CARLOS JOSE	EDUARDO	4
11	246.120	SIERRA		MARCO	AURELIO	
12	344.528	GARCIA	PENAGOS	ANTONIO		341
13	154.808	VEGA	ESCOBAR	GUSTAVO		43
14	20.568.230	ACOSTA	ARIAS	NELLY	AMPARO	
15	2.701.605	ARIAS		ALCIDES		136
16	395.605	AZUERO	ESPINOSA	FRANCISCO DE PAULA		
17	250.839	MAHECHA	BERMUDEZ	ANTONIO		6
18	2.473.991	LEON	GUERRERO	JOAQUIN		1364 (RESOLUCION DE SUSTITUCION)
19	2.260.553	GARCIA		CRISTOBAL		107
20	251.024	IBARRA	AVILA	MANUEL		102 (RESOLUCION DE SUSTITUCION)
21	349.667	SALAMANCA	VASQUEZ	PAULO	EMILIO	389
22	188.961	BELLO	GARZON	VICTOR		21
23	384.454	CASTRO	MONROY	JOSE	OLIMPO	44
24	249.702	RIAÑO	ARAGON	MARCOS		25
25	247.170	HERNANDEZ	ARIAS	JOSE DEL CARMEN		29 (RESOLUCION DE REAJUSTE
26	246.287	CASTELLANOS	SALAZAR	JOSE IGNACIO		116
27	189.785	DIAZ	ACOSTA	EUGENIO		369
28	250.753	ESCOBAR	RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO	ALBERTO	5
29	248.598	ESPITIA	RODRIGUEZ	JOSE	MARIA	194
30	17.018.652	CAICEDO		CARLOS	JOSE	42
31	187.749	BOHORQUEZ		MARCO	ANTONIO	24
32		BENAVIDES	CUBILLOS	FRANCISCO		15
33	250.920	HERNANDEZ	GALEANO	JOSE	MIGUEL	27
34	11.374.541	VARGAS	MARIN	GERMAN		1300-11-4749
35	441.125	MORENO	TORRE	LUIS	EDUARDO	132
36	2.841.355	VARGAS		MATEO		18
37	27.101.191	PARRA	BELTRAN	HELIDORO		13
38	2.710.239	CASTELLANOS	SALAZAR	TULIO		5
39	2.839.340	VIVAS	LOPEZ	NICODEMUS		106
40	246.697	PIAMONTE		RODULFO		10
41	2.551.019	ROLDAN	GARCIA	FELIX		125
42	2.710.980	VASQUEZ		JOSE DEL CARMEN		6
43	270.728	CASAS	ALFONSO	OBDULIO		68

Anexo 4. Base de datos pensionados fallecidos

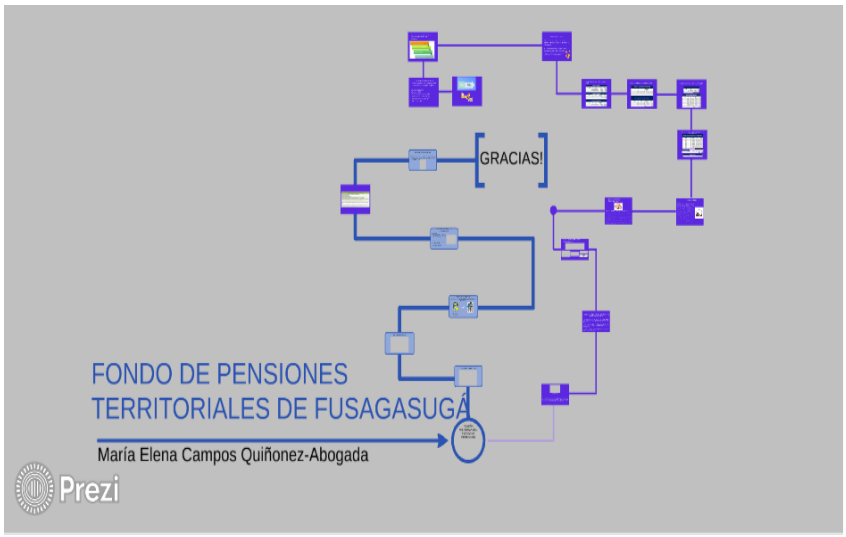

ANEXO 5. Presentación Fondo de pensiones territoriales de Fusagasugá.

Evento "Inducción y reinducción municipio de Fusagasugá".

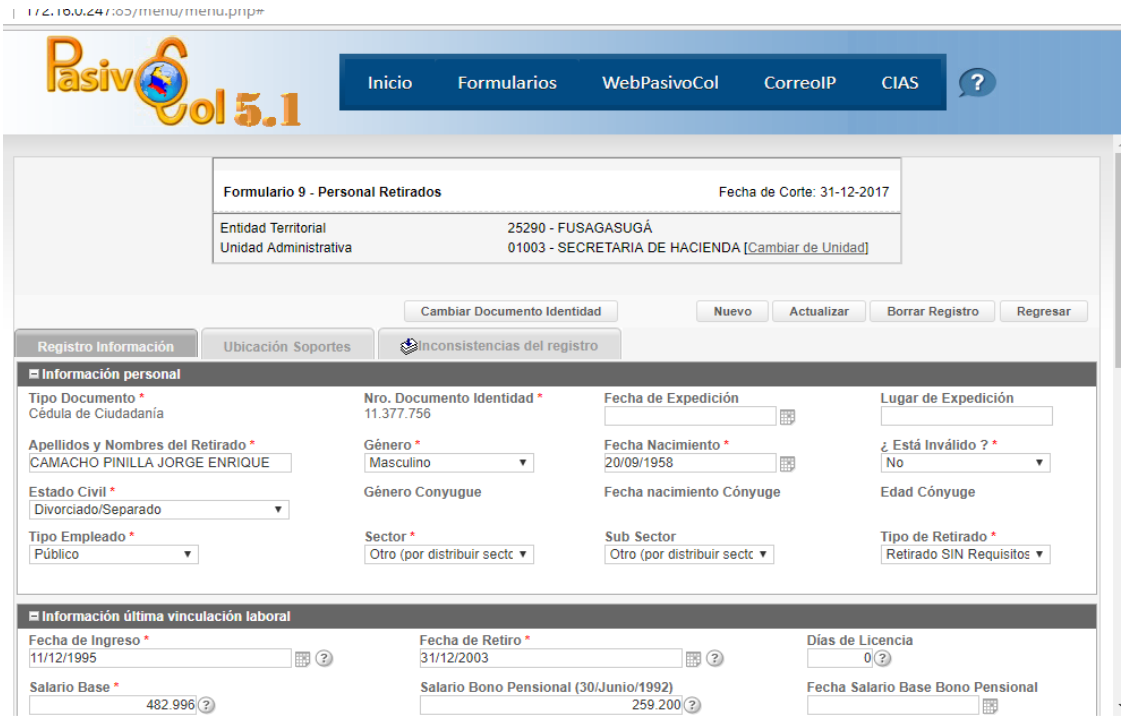

ANEXO 6. Actualización de datos aplicativo PasivoCol.

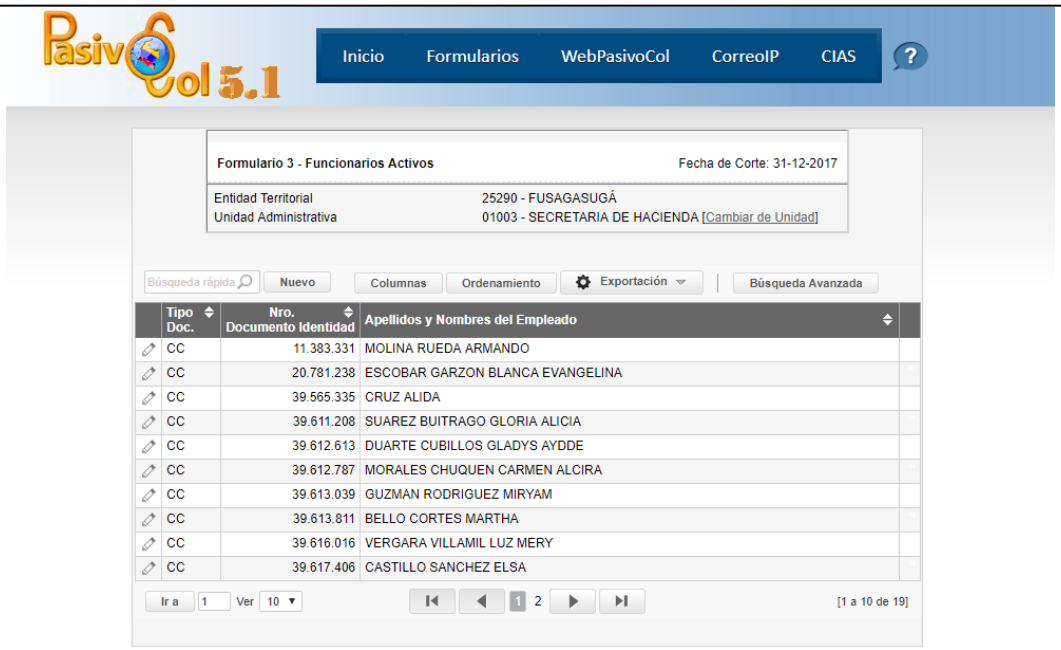

ANEXO 7. Actualización de datos aplicativo PasivoCol.

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2018
ACTUALIZADO A: 29 enero 2018

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: **Cédula de Ciudadania**
Número de Documento: **52145015**
Nombre: **ELIZABETH ALVAREZ VILLAMARIN**
Dirección: **CLLE 16C-15-62**
Estado Afiliación: **Activo Cotizante**

Fecha de Nacimiento: **01/10/1973**
Fecha Afiliación: **01/09/2014**
Correo Electrónico: **ELIZABETHALVAREZV@YAHOO.ES**
Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
800174851	SOCIEDAD MEDICO QUIR	01/05/1999	31/05/1999	$274.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800174851	SOCIEDAD MEDICO QUIR	01/06/1999	31/12/1999	$250.000	29,71	0,00	0,00	29,71
890680008	MUNICIPIO DE FUSAGAS	01/02/2000	31/03/2000	$905.000	8,43	0,00	0,00	8,43
860032286	INSTITUTO SUPERIOR D	01/09/2000	31/10/2000	$300.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860032286	INSTITUTO SUPERIOR D	01/11/2000	30/11/2000	$150.000	2,14	0,00	0,00	2,14
860032286	INSTITUTO SUPERIOR D	01/02/2001	28/02/2001	$338.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860032286	INSTITUTO SUPERIOR D	01/03/2001	31/03/2001	$350.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860032286	INSTITUTO SUPERIOR D	01/04/2001	30/04/2001	$327.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860032286	INSTITUTO SUPERIOR D	01/05/2001	31/05/2001	$338.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890680008	MUNICIPIO DE FUSAGAS	01/06/2001	30/06/2001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Anexo 8. Esquema Reporte de semanas cotizadas en Pensiones.

No. Reg	No. Identificación pensionado (causante)	NOMBRES COMPLETOS	VALOR ANUAL MESADA VIGENCIA 2016	VALOR ANUAL MESADA VIGENCIA 2017	VALOR ANUAL MESADA VIGENCIA 2018
16	2.843.490	RODRIGUEZ AQUILINO	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
17	2.937.879	RODRIGUEZ MONTENEGRO EVELIO	11.485.026,00	12.145.420,00	12.740.546
18	2.943.599	TARAPUEZ EDUARDO	12.006.428,00	12.696.796,00	13.318.942
19	2.963.141	OSORIO MAHECHA BUENAVENTURA	47.867.316,00	50.619.688,00	53.100.054
20	3.026.402	CARRION PEREZ JOSE BARTOLOME	19.129.068,00	20.228.992,00	21.220.206
28	11.371.788	SANCHEZ CUBILLOS GONZALO	17.497.382,00	18.503.478,00	19.410.146
29	11.371.860	GONZALEZ RODRIGUEZ BERNARDINO	22.223.768,00	23.501.632,00	24.653.216
30	11.372.346	DIAZ CAICEDO RAFAEL	23.557.562,00	24.912.118,00	26.132.806
31	11.372.681	SANCHEZ LOPEZ ROSENDO	17.497.382,00	18.503.478,00	19.410.146
32	11.374.544	CAÑON ORTIZ ISIDRO	18.366.432,00	19.422.508,00	20.374.214
33	11.375.149	MUÑOZ MORENO ANGEL VICENTE	17.292.758,00	18.287.094,00	19.183.164
34	11.376.758	GARCIA MURCIA GERARDO	18.225.376,00	19.273.332,00	21.772.940
35	11.379.237	PEÑA PEREZ FELIX ALBERTO	17.878.315,00	18.906.316,00	21.358.316
36	17.136.484	PINEDA PINEDA JOSE ANTONIO	12.485.396,00	13.203.302,00	13.850.270
37	17.153.514	PEREZ UMAÑA GABRIEL	21.486.094,00	22.721.538,00	23.834.888
38	17.177.846	PORRAS MORENO MARCO ANTONIO	15.541.764,00	16.435.412,00	17.240.748
39	17.192.570	BERNAL CARO LEOPOLDO	15.037.652,00	15.902.320,00	16.681.532
40	17.195.566	CARRION PEREZ JOSE ANANIAS	20.553.638,00	21.735.476,00	22.800.512
41	20.154.652	LEURO ROZO MATILDE	13.999.972,00	14.804.972,00	15.530.410
42	20.247.228	BARRIOS ORTIZ LELIS CRISTINA	15.079.232,00	15.946.294,00	16.727.662
43	20.555.948	RIOS CARMEN ROSA	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
44	20.557.287	ENRIQUEZ DE MARTINEZ ANA	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
45	20.558.400	LEON DE ALMONACID ANA MARIA	37.775.038,00	39.947.096,00	41.904.506
62	250.958	SABOGAL BAQUERO JULIO	9.652.370,00	10.328.038,00	
63	2.321.389	FLOREZ PLAZAS ANTONIO	10.410.666,00	11.009.278,00	11.548.726
64	2.710.704	RODRIGUEZ FLOREZ HUMBERTO	20.767.096,00	21.961.198,00	23.037.294
65	2.840.051	ALDANA LEON CARLOS JULIO	13.049.204,00	13.799.534,00	14.475.706
66	5.814.661	RUBIANO PENAGOS JACINTO	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
67	11.373.302	MUÑOZ AYALA JAIRO	11.857.146,00	12.538.932,00	13.153.336
68	11.371.348	FORERO LUIS JORGE	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
69	370.524	MORENO HERNANDEZ MARCO TULIO	10.904.894,00	11.531.926,00	12.096.994
70	263.904	CAICEDO SEBASTIAN	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
71	1.066.079	ZAMBRANO PARRA RAFAEL	9.652.356,00	10.328.024,00	5.417.048
72	2.710.889	GUTIERREZ ROBERTO	13.866.986,00	15.842.162,00	16.424.324
73	245.538	RIVEROS TRIVIÑO GUILLERMO	26.646.634,00	28.178.822,00	29.559.586
74	2.904.664	FORERO GALINDO HUGO	17.618.594,00	18.631.662,00	19.544.616
75	245.991	RAMIREZ JOSE ANTONIO	12.909.022,00	13.651.288,00	14.320.208
76	370.371	BURGOS MILCIADES	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
77	250.826	NUÑEZ JOSE MIGUEL	13.759.928,00	14.551.124,00	15.264.130
78	11.370.565	LOZANO BARRIOS PEDRO IGNACIO	15.541.764,00	16.435.412,00	17.240.748
79	2.840.674	GUTIERREZ MARTINEZ OCTAVIO	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
80	251.121	LIEVANO MUÑOZ SAUL	14.576.646,00	15.414.798,00	16.170.126
81	2.983.036	BAQUERO SANABRIA MARCO SIMEON	16.432.206,00	17.377.052,00	14.452.312
82	2.839.459	DIMATE MANUEL ALFONSO	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
83	250.902	RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
84	349.748	PERALTA NOE	11.114.866,00	11.753.966,00	12.329.912
85	250.846	CRUZ SAUL	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
86	393.819	AVILA FIRIGUA JOSE MARIA	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
87	149.254	SANCHEZ REYES MARCO TULIO	9.652.370,00	10.328.038,00	10.937.388
88	11.370.074	MENDEZ GUEVARA LUIS IGNACIO	22.733.648,00	24.040.828,00	25.218.830
89	11.374.541	VARGAS MARIN GERMAN	14.986.140,00	16.383.744,00	18.508.588
90	4.131.195	ZAMBRANO PARRA SEGUNDO TELESFORO	13.893.306,00	14.692.174,00	15.412.096
		TOTAL	**800.839.881,00**	**850.411.718,00**	**877.605.848**

Anexo 9. Calculo total mesadas pensionales 2017 y 2018.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: FO-GJ-015
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 1 de 10
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA	27-06-2018
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA ASESORA TESORERIA		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL PENSIONADO DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.		

ASPECTOS LEGALES

A continuación presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia. Prevé en su Artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 209 ibídem, de la carta política, estipula que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del

Anexo 10. Presupuesto para Dia del pensionado.

ENTIDAD	VALOR
CODENSA Y E.E.C	$ 15.713.556,00
MINTIC	$ 72.378,00
CAPRECOM	$ 229.203.556,00
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES	$ 2.957.794,00
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	$ 81.496.801,00
DEPARTAMENTO DEL META	$ 2.113.593,20
ISS-COLPENSIONES	$ 51.780.231,00
EMPRESA DE TEL. DE BOGOTÁ	$ 2.291.621,00
CAJANAL	$ 202.357.205,00
MIN HACIENDA	$ 32.635.235,00
PORVENIR	$ 15.238.000,00
DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	$ 6.367.873,00
MINSALUD	$ 182.523.442,87
TOTAL PAGOS SINFA 2012-2018 CUOTAS PARTES	**$ 824.751.286,07**

Anexo 9. Pagos por concepto de cuotas partes pensionales.

AÑO	VALOR
2012	$ 16.708.145
2013	$ 292.570.293
2014	$ 44.548.619
2015	$ 249.168.736
2016	$ 114.706.842
2017	$ 76.888.389
2018	$ 30.160.262
TOTAL PAGOS	**$ 824.751.286,07**

Anexo 11. Pagos por periodos de cuotas partes pensionales.

DEPTO META-NIT:892000148							
Cuenta	Tipo_cpte	Comproba	fecha	Valor_credito	Descripcion	NombreTercero	Egreso en Fisico
11100505012	EGR	2012003194	19-dic-12	$ 491.782,00	CANC. CUOTAS PARTES PENSIONALES CAUSADOS POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 CORRESPONDIENTES AL SEÑOR RAMIREZ ESPINOSA JOSE GUSTAVO. RESOLUCION No. 503/12.	DEPARTAMENTO DEL META	
11100505012	EGR	2014005581	22-jul-14	$ 136.483,20	CANCELACION CUOTA PARTE PENSIONAL DEL SEÑOR JOSE GUSTAVO RAMIREZ ESPINOSA AL DEPARTAMENTO DEL META	DEPARTAMENTO DEL META	
11100505012	EG1	2015008164	05-may-15	$ 398.405,00	APORTE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA PARA PAGO DE CUOTAS PARTES DE 1 PENSIONADO (JOSE GUSTAVO RAMIREZ ESPINOSA) AL DEPARTAMENTO DEL META CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01-05-2014 AL 28-02-2015	DEPARTAMENTO DEL META	SI ESTA EN SINFA Y EN FISICO
11100505012	EG1	2016000033	18-ene-16	$ 103.880,00	PAGO CUOTA PARTE PENSIONAL DEL PENSIONADO (JOSE GUSTAVO RAMIREZ ESPINOSA) IDENTIFICADO CON CEDULA NUMERO 2.839.686. FECHA INICIO PENSION 01-01-1995. PERIODO DEL 01-03-2015 AL 31-05-2015.- TOTAL INTERES $370.96 MCTE.	DEPARTAMENTO DEL META	SI ESTA EN SINFA Y EN FISICO
11100505012	EG1	2016002555	22-jul-16	$ 110.546,00	CANC. APORTE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA PARA PAGO DE CUOTAS PARTES DE 1 PENSIONADO (JOSE GUSTAVO RAMIREZ ESPINOSA) AL DEPARTAMENTO DEL META PERIODO DEL 01-03-2015 AL 31-05-2015	DEPARTAMENTO DEL META	SI ESTA EN SINFA Y EN FISICO
11100505012	EG1	2017003046	24-ago-17	$ 659.242,00	PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL SEÑOR JOSE GUSTAVO RAMIREZ ESPINOSA, CUOTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017 SEGÚN CUENTA DE COBRO No. 072 DE JULIO DE 2017	DEPARTAMENTO DEL META	SI ESTA EN SINFA Y EN FISICO
11100505012	EG1	2017004163	27-oct-17	$ 42.503,00	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A LA GOBERNACION DEL META POR UN PENSIONADO PERIODO: AGOSTO 2017 CTA DE COBRO 1158	DEPARTAMENTO DEL META	SI ESTA EN SINFA Y EN FISICO
11100505012	EG1	2017004180	30-oct-17	$ 42.503,00	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES POR UN PENSIONADO PERIODO MES DE JULIO DE 2017 CUENTA DE COBRO 126	DEPARTAMENTO DEL META	SI ESTA EN SINFA Y EN FISICO
11100505012	EGR	2018000930	04-abr-18	$ 128.249,00	PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL SR JOSE GUSTAVO RAMIREZ ESPINOSA PERIODO A CANCELAR MES NOVIEMBRE DE 2017 CUENTA DE COBRO 288-18	DEPARTAMENTO DEL META	NO
			TOTAL	$ 2.113.593,20			

Anexo 12. Egresos descargados del aplicativo SINFA.

EGRESOS CUOTAS PARTES PENSIONALES 2012

Cuenta	Tipo_cpt	Comprobai	fecha	Valor_credito	Descripcion	NombreTercer(
11100505012	EGR	2012002497	18-oct-12	13.550.820,00	01 HASTA 2012-05-30 DE LO SEÑORES GUSTAVO HUMBERTO GUTIERREZ PAEZ, RICARDO AGUILAR RODRIGUEZ, PEDRO ENRIQUE LOMBO CASTELLANOS, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, CARLOS ARTUDO DAZA RUEDA, HELMER ALBERTO RUBIO FORER	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
11100505012	EGR	2012002533	23-oct-12	136.653,00	CANC. CUOTA PARTE PENSIONAL A LA SEÑORA MARIA GLORIA ARAGON BAHAMON PERIODO COMPRENDIDO AL MES DE JULIO DE 2012. RESOLUCION No. 475/12.	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A.
11100505012	EGR	2012002825	21-nov-12	273.306,00	CANCELACION CUOTA PARTE PENSIONAL A LA SEÑORA MARIA GLORIA ARAGON BAHAMON MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2012.	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A.
11100505012	EGR	2012003163	18-dic-12	2.118.931,00	CANC. CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL SEÑOR CARLOS ARTURO TORRES CON FECHA DE CORTE 31 DE AGOSTO DE 2012, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 06 SEPTIEMBRE DE 1974 AL 07 DE MARZO DE 1975. RESOLUCION No. 506/12.	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.
11100505012	EGR	2012003194	19-dic-12	491.782,00	CANC. CUOTAS PARTES PENSIONALES CAUSADOS POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 CORRESPONDIENTES AL SEÑOR RAMIREZ ESPINOSA JOSE GUSTAVO. RESOLUCION No. 503/12.	DEPARTAMENTO DEL META
11100505012	EGR	2012003495	31-dic-12	136.653,00	PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES POR LA SEÑORA MARIA GLORIA ARAGON BAHAMON MES OCTUBRE DE 2012	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A.
				16.708.145,00		

Anexo 13. Egresos descargados del aplicativo SINFA.

NOMBRE DE PENSIONADO	
BORDA MEJÍA HERNANDO	
CÉDULA	7.278
VALOR MESADA PENSIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN	$ 2.314,57
OBSERVACIONES	
DÍAS LABORADOS FUSAGASUGA	930
TOTAL DE DÍAS LABORADOS	7.200
VALOR DE CUOTA PARTE	$ 298,97
% DE CUOTA PARTE SEGÚN RESOLUCIÓN	12,92%
VALOR ADEUDADO ENERO 1985	$ 1.751,24

PRESCRIPCION

PERIODO MENSUAL Año(aaaa)-Mes(mm)	DTF MENSUAL BANREP	VALOR MESADA (SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	VALOR CAPITAL CUOTA PARTE
2017-05	6,17%	$ 647.194,68	$ 39.904,2
2017-06	5,96%	$ 647.194,68	$ 38.570,9
2017-07	5,65%	$ 647.194,68	$ 36.564,6
2017-08	5,58%	$ 647.194,68	$ 36.112,1
2017-09	5,52%	$ 647.194,68	$ 35.757,4
2017-10	5,46%	$ 647.194,68	$ 35.350,9
2017-11	5,35%	$ 647.194,68	$ 34.629,6
2017-12	5,28%	$ 1.294.389,37	$ 68.377,3
2018-01	5,21%	$ 673.664,95	$ 35.096,5
2018-02	5,07%	$ 673.664,95	$ 34.142,6
	TOTAL	**$ 125.469.295,25**	**$ 10.470.109,4**
	TOTAL DEUDA	**$ 135.939.404,64**	

Anexo 14. Liquidación cuotas partes por pagar de Hernando Borda Mejía de FONCEP.

NOMBRE DE PENSIONADO			
DIAZ VALERIANO		PRESCRIPCION	
CÉDULA	7.377		
VALOR MESADA PENSIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN	$ 1.594,53		
OBSERVACIONES			
DÍAS LABORADOS FUSAGASUGA	1.836		
TOTAL DE DÍAS LABORADOS	7.200	22.723,24	
VALOR DE CUOTA PARTE	$ 406,61	5.794,43	
% DE CUOTA PARTE SEGÚN RESOLUCIÓN	25,50%		
VALOR ADEUDADO A ENERO 1986	$ 5.794,43		

PERIODO MENSUAL Año(aaaa)-Mes(mm)	DTF MENSUAL BANREP	VALOR Cuota parte/capital	VALOR INTERES CON DTF
2017-01	6,94%	226.167,42	15.692,47
2017-02	6,78%	226.167,42	15.339,39
2017-03	6,65%	226.167,42	15.040,13
2017-04	6,53%	226.167,42	14.761,72
2017-05	6,17%	226.167,42	13.944,83
2017-06	5,96%	226.167,42	13.478,92
2017-07	5,65%	226.167,42	12.777,80
2017-08	5,58%	226.167,42	12.619,68
2017-09	5,52%	226.167,42	12.495,72
2017-10	5,46%	226.167,42	12.353,67
2017-11	5,35%	226.167,42	12.101,58
2017-12	5,28%	452.334,84	23.894,99
2018-01	5,21%	235.417,67	12.264,76
2018-02	5,07%	235.417,67	11.931,40
	TOTAL	**17.961.152,94**	**4.244.791,44**

TOTAL DEUDA	**22.205.944,39**

Anexo 15. Liquidación cuotas partes por pagar Valeriano Díaz de FONCEP.

FONCEP						
PENSIONADO	RESOLUCIÓN QUE RECONOCE PENSIÓN	PROYECTO RESOLUCIÓN	CARTA DE ACEPTACIÓN	OBSERVACIONES	CAPITAL	INTERESES
OBANDO BENAVIDES PATROCINIO	NO	NO	EXISTE CONSULTA, EXISTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA CUOTA PARTE POR EL MUNICIPIO DE	NO TIENES CERTIFICADO EN INICIO DE PAGO	$ 987.900	3.180.812
SARMIENTO GÓNZALEZ JOSÉ PÁRMENO	NO	NO			$ 26.514.584	19.979.219
DÍAZ VALERIANO	NO	NO			$ 23.780.607	29.517.569
MARTÍNEZ MIGUEL ARMANDO	NO	NO			$ 10.337.659	9.281.776
BORDA MEJÍA HERNANDO	NO	NO			$ 18.686.197	14.718.973
				TOTAL	$ 80.306.947	$ 76.678.349

NOMBRE DE PENSIONADO	
RODRÍGUEZ VASQUEZ ALFONSO	
CÉDULA	11.370.075
VALOR MESADA PENSIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN	$ 98.110,35
DÍAS LABORADOS FUSAGASUGA	1.511
TOTAL DE DÍAS LABORADOS	9.000
VALOR DE CUOTA PARTE	$ 16.471,64
% DE CUOTA PARTE SEGÚN RESOLUCIÓN	16,789%
VALOR ADEUDADO A JUNIO DE 2015	$ 392.773,00

PERÍODO MENSUAL	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA PARTE	DTF MENSUAL BANREP	VALOR INTERÉS CON DTF BANREP
jun-17	jun-17	$ 886.954	5,96%	$ 52.860
jul-17	jul-17	$ 443.477	5,65%	$ 25.055
ago-17	ago-17	$ 443.477	5,58%	$ 24.745
sep-17	sep-17	$ 443.477	5,52%	$ 24.502
oct-17	oct-17	$ 443.477	5,46%	$ 24.224
nov-17	nov-17	$ 443.477	5,35%	$ 23.729
dic-17	dic-17	$ 886.954	5,28%	$ 46.854
ene-18	ene-18	$ 461.615	5,21%	$ 24.049
feb-18	feb-18	$ 461.615	5,07%	$ 23.396
mar-18	mar-18	$ 461.615	5,01%	$ 23.136
abr-18	abr-18	$ 461.615	4,90%	$ 22.604
	TOTAL DEUDA SIN INTERES	**$ 16.999.575**	**TOTAL INTERÉS CON DTF BANREP**	**$ 1.026.559**
			TOTAL DEUDA A PAGAR POR PARTE DE FUSAGASUGÁ	**$ 18.026.135**

Anexo 16. Liquidación cuotas partes por pagar Alfonso Rodriguez Vasquez

NOMBRE DE PENSIONADO	
CERQUERA JARAMILLO ARCADIO	
CÉDULA	11.374.481
VALOR MESADA PENSIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN	$ 808.123,00
OBSERVACIONES	EN EL PROYECTO DE RESOLUCÓN EL MONTO RECONOCIDO ES DE $1.597.787
DÍAS LABORADOS FUSAGASUGA	158
TOTAL DE DÍAS LABORADOS	9.132
VALOR DE CUOTA PARTE	$ 13.981,98
% DE CUOTA PARTE SEGÚN RESOLUCIÓN	1,73018%
VALOR ADEUDADO A JUNIO DE 2015	$ 21.721,00

PERÍODO MENSUAL	FECHA DE PAGO	VALOR CAPITAL	DTF MENSUAL BANREP	VALOR INTERÉS CON DTF BANREP
jun-17	jun-17	$ 49.050	5,96%	$ 2.923
jul-17	jul-17	$ 24.525	5,65%	$ 1.386
ago-17	ago-17	$ 24.525	5,58%	$ 1.368
sep-17	sep-17	$ 24.525	5,52%	$ 1.355
oct-17	oct-17	$ 24.525	5,46%	$ 1.340
nov-17	nov-17	$ 24.525	5,35%	$ 1.312
dic-17	dic-17	$ 49.050	5,28%	$ 2.591
ene-18	ene-18	$ 25.528	5,21%	$ 1.330
feb-18	feb-18	$ 25.528	5,07%	$ 1.294
mar-18	mar-18	$ 25.528	5,01%	$ 1.279
abr-18	abr-18	$ 25.528	4,90%	$ 1.250
	TOTAL DEUDA SIN INTERES	**$ 940.104,8**	**TOTAL INTERÉS CON DTF BANREP**	**$ 46.374**
			TOTAL DEUDA A PAGAR POR PARTE DE FUSAGASUGÁ	**$ 986.479**

Anexo 17. Liquidación cuotas partes por pagar Arcadio Cerquera Jaramillo.

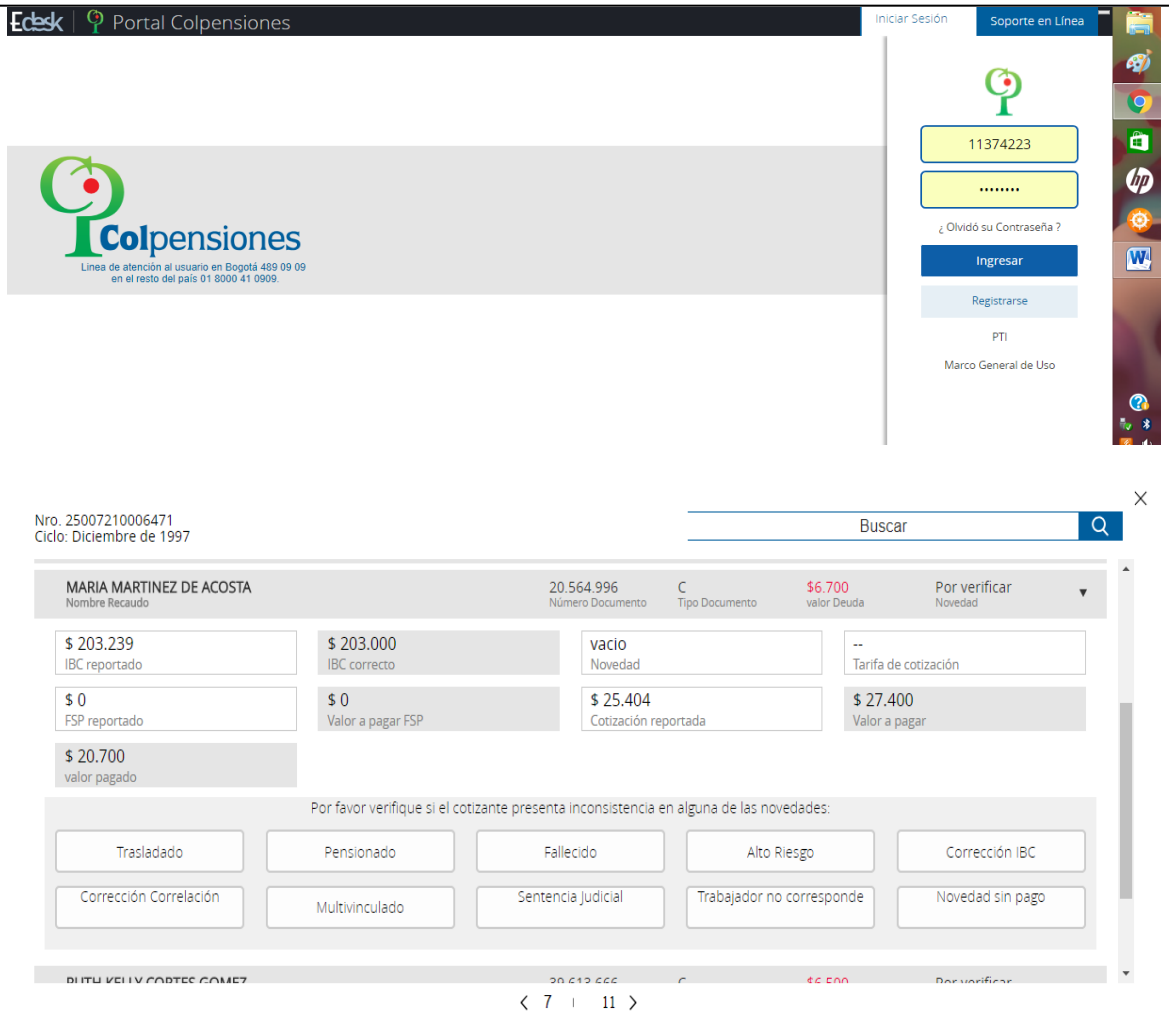

Anexo 18. Usuario de cuenta en Colpensiones del municipio para revisión de deuda a pensión.

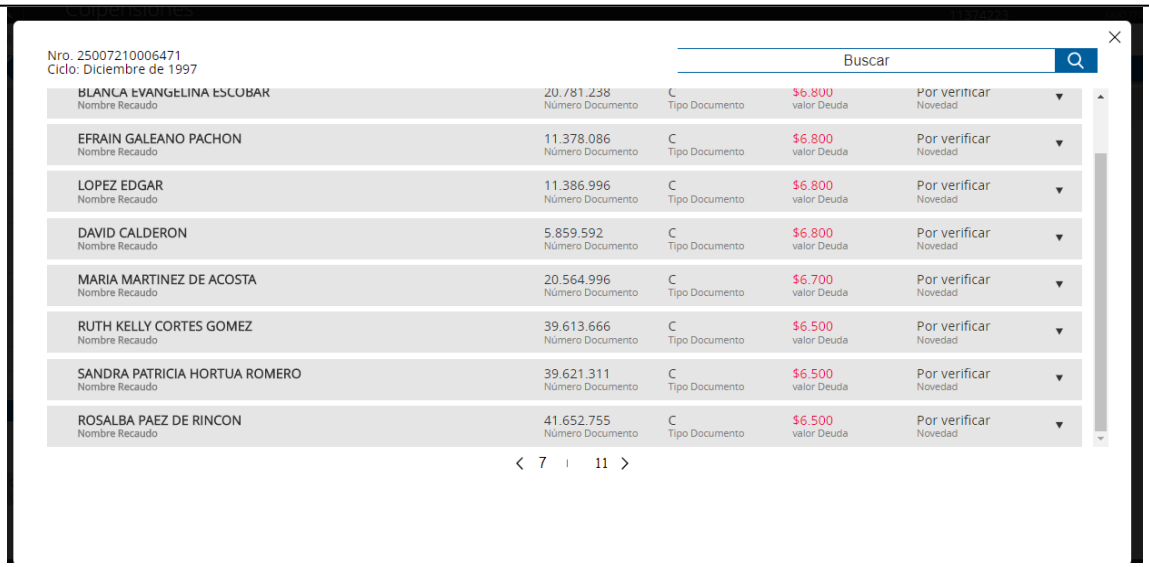

Nro. 25007210006471
Ciclo: Diciembre de 1997

Buscar

Nombre Recaudo	Número Documento	Tipo Documento	valor Deuda	Novedad
BLANCA EVANGELINA ESCOBAR	20.781.238	C	$6.800	Por verificar
EFRAIN GALEANO PACHON	11.378.086	C	$6.800	Por verificar
LOPEZ EDGAR	11.386.996	C	$6.800	Por verificar
DAVID CALDERON	5.859.592	C	$6.800	Por verificar
MARIA MARTINEZ DE ACOSTA	20.564.996	C	$6.700	Por verificar
RUTH KELLY CORTES GOMEZ	39.613.666	C	$6.500	Por verificar
SANDRA PATRICIA HORTUA ROMERO	39.621.311	C	$6.500	Por verificar
ROSALBA PAEZ DE RINCON	41.652.755	C	$6.500	Por verificar

7 | 11

Anexo 19. Usuario de cuenta en Colpensiones del municipio para revisión de deuda a pensión.

Fusagasugá, 09 de julio de 2018

Señores
AFP COLFONDOS
BOGOTA D.C.

Ref: Derecho de petición

HEIDI JOHANNA NOHELIA TORRES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 39.726.050 de Sibaté, actuando en calidad de directora de gestión humana de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

Fundamento la anterior petición en los siguientes,

HECHOS

1. El día 07 de junio de 2018 Colfondos allegó a la secretaría de hacienda, información global y no detallada del estado de deuda del municipio de Fusagasug por concepto de aportes a pensión de los afiliados desde el mes de enero de 1998 hasta mayo de 2017.

2. En dicha información no se discrimina de manera especifica a quien corresponde el valor real adeudado en cada periodo al fondo de pensiones COLFONDOS.

3. De acuerdo a lo referenciado en el estado de deuda se evidencia que la obligación no es clara, expresa y exigible.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICION

A la fecha, no ha sido posible determinar a que afiliado corresponde el valor que se cobra periódicamente y si el mismo es real, toda vez que se suministró por parte de Colfondos una cuantía de forma general, en consecuencia, no se logro verificar si los pagos ya fueron efectuados o si por el contrario el municipio los debe asumir.

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar los siguientes documentos:

Copia del estado de deuda por empleador remitido por colfondos al fondo de pensiones territoriales del municipio de Fusagasuga.

PRETENSIONES

1. De la relación del estado de deuda por empleador, remitido por ustedes en la fecha 07 de junio de 2018 a la secretaria de hacienda municipal de Fusagasuga, discriminar detallada e individualmente el valor real de cada periodo que se adeuda por afiliado.

Espero la pronta resolución de la presente petición

Atentamente,
Peticionario _____

Anexo 20. Derecho de petición a Colfondos requiriendo la información de la deuda clara, expresa y exigible.

DEUDA PRESUNTA PLANTA - COLFONDOS			
CEDULA	**NOMBRE**	**PERIODO**	**VALOR PAGADO**
		1998	
1.866.560	ROJAS FELIX MARIA AYDE	1998-07	
		2000	
39.617.406	CASTILLO SANCHEZ ELSA	2000-02	
39.617.406	CASTILLO SANCHEZ ELSA	2000-03	
39.617.406	CASTILLO SANCHEZ ELSA	2000-04	
39.617.406	CASTILLO SANCHEZ ELSA	2000-05	
39.617.406	CASTILLO SANCHEZ ELSA	2000-06	
39.617.406	CASTILLO SANCHEZ ELSA	2000-07	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2000-10	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2000-12	
		2001	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-02	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-03	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-04	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-05	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-06	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-07	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-08	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-09	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-10	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-11	
11.377.197	GOMEZ MORALES HUGO	2001-12	

Anexo 21. Clasificación de funcionarios que hacen parte de la deuda presunta.

DEUDA PRESUNTA RETIRADOS - COLFONDOS					
CEDULA	NOMBRE	PERIODO	IBC	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
		2000			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-02			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-04			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-05			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-06			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-07			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-08	520.000	70200	70.000
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-09			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-10			
11.378.086	GALEANO PACHON EFRAIN	2000-12			
39.613.911	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-02			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-03			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-04			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-05			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-06			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-07			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-08			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-09			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-10			
39.611.160	CAMARGO GARZON CLAUDIA ESTHER	2000-12			

Anexo 22. Clasificación de funcionarios que hacen parte de la deuda presunta.

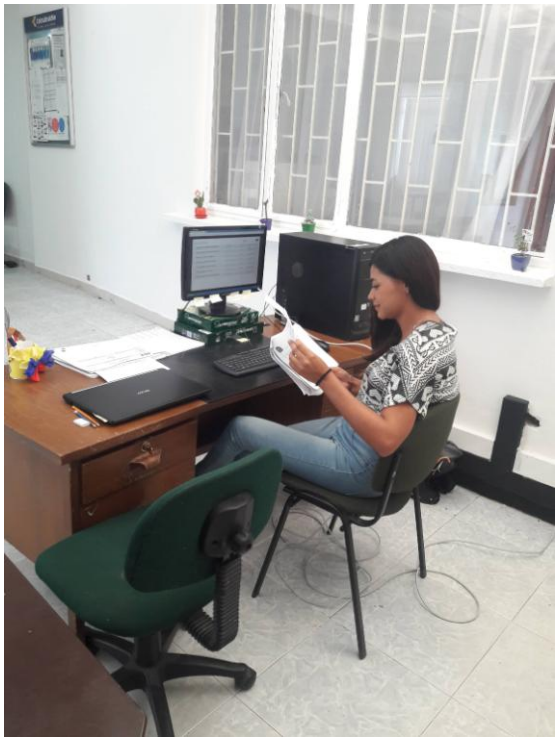

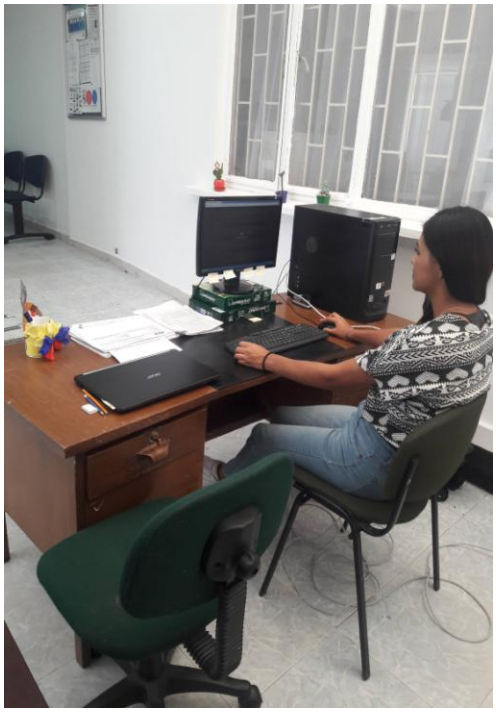

MINSALUD. 32'398.070
GOB. CON. 23'411.221
DPTO META. 799.298
CODENSA 1'209.549
CAPRECOM. 72.378

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
Dirección
GESTIÓN HUMANA

CUOTAS PARTES PENSIONALES X PAGAR - 2017

Cuenta	Tipo_cpte	Comprobante	fecha	Valor_credito	Descripcion	Tercero	NombreTercero	
11100505012	EG1	2017000051	20-ene-17	504,639.00	PAGO CUOTAS PARTES	899999002	DIRECCION DEL TESORO NAC	MINSALUD
11100505012	EG1	2017000052	20-ene-17	2,872,703.00	PAGO CUOTAS PARTES	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017000053	20-ene-17	4,272,016.00	PAGO CUOTAS PARTES	900594364	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP	GOB. CON
11100505012	EG1	2017002769	09-ago-17	5,745,406.00	PAGO CUOTAS PARTES	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017002770	09-ago-17	2,872,703.00	PAGO CUOTAS PARTES	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017002771	09-ago-17	2,872,703.00	PAGO CUOTAS PARTES	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017002772	09-ago-17	3,037,883.00	PAGO CUOTAS PARTES	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017002773	09-ago-17	3,037,883.00	PAGO CUOTAS PARTES	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017003045	24-ago-17	2,818,193.00	PAGO CUOTAS PARTES	899999002	DIRECCION DEL TESORO NAC	MINSALUD
11100505012	EG1	2017003046	24-ago-17	659,242.00	PAGO CUOTAS PARTES	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	
11100505012	EG1	2017003212	07-sep-17	36,189.00	CANC. RECONOCIMIENTO	899999002	DIRECCION DEL TESORO NAC	MINSALUD
11100505012	EG1	2017003213	07-sep-17	2,818,193.37	CANC. RECONOCIMIENTO	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017003214	07-sep-17	2,818,193.37	RECONOCIMIENTO Y PAG	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
11100505012	EG1	2017003215	07-sep-17	1,209,549.00	RECONOCIMIENTO Y PAG	830037248	CODENSA S.A. ESP	
11100505012	EG1	2017003216	07-sep-17	36,189.00	CANC. RECONOCIMIENTO	900450205	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS	CAPRECOM
11100505012	EG1	2017003217	07-sep-17	36,189.00	CANC. RECONOCIMIENTO	900450205	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS	
11100505012	EG1	2017004162	27-oct-17	16,270,899.00	PAGO CUOTAS PARTES	900336004	COLPENSIONES	
11100505012	EG1	2017004163	27-oct-17	42,503.00	RECONOCIMIENTO Y PAG	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	
11100505012	EG1	2017004173	30-oct-17	19,139,205.00	CANC. RECONOCIMIENTO	900594364	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP	GOB. CON.
11100505012	EG1	2017004180	30-oct-17	42,503.00	RECONOCIMIENTO Y PAG	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	
11100505012	EG1	2017004777	04-dic-17	5,745,406.00	CANC. RECONOCIMIENTO	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PRO	
				76,888,389.74	2017			

- 29520
76'590.869

CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR - 2018

Cuenta	Tipo_cpte	Comprobante	fecha	Valor_credito	Descripcion	Tercero	NombreTercero
11100505012	EGR	2018000930	04-abr-18	128,249.00	PAGO CUOTAS PARTES	892000148	DEPARTAMENTO D
11100505012	EGR	2018000931	04-abr-18	760,366.00	PAGO CUOTAS PARTES	830037248	CODENSA S.A. ESI
11100505012	EGR	2018000932	04-abr-18	1,140,549.00	PAGO CUOTAS PARTES	830037248	CODENSA S.A. ESI
11100505012	EGR	2018000933	04-abr-18	380,183.00	PAGO CUOTAS PARTES	830037248	CODENSA S.A. ESI
11100505012	EGR	2018000934	04-abr-18	5,072,303.00	PAGO CUOTAS PARTES	830037248	CODENSA S.A. ESI
11100505012	EGR	2018001423	08-may-18	2,244,592.00	CANC. . RECONOCIMIEN	830053630	PATRIMONIO AUTO
11100505012	EGR	2018001425	08-may-18	713,202.00	CANC. . RECONOCIMIEN	830053630	PATRIMONIO AUTO
11100505012	EGR	2018001427	08-may-18	5,636,400.00	CANC. . RECONOCIMIEN	900474727	MINISTERIO DE SA
11100505012	EGR	2018001428	08-may-18	2,818,190.00	CANC. . RECONOCIMIEN	900474727	MINISTERIO DE SA
11100505012	EGR	2018001429	08-may-18	2,818,190.00	CANC. . RECONOCIMIEN	900474727	MINISTERIO DE SA
11100505012	EGR	2018001430	08-may-18	2,818,000.00	CANC. . RECONOCIMIEN	900474727	MINISTERIO DE SA
11100505012	EGR	2018001432	08-may-18	2,815,019.00	CANC. . RECONOCIMIEN	900474727	MINISTERIO DE SA
11100505012	EGR	2018001433	08-may-18	2,815,019.00	CANC. . RECONOCIMIEN	900474727	MINISTERIO DE SA
				30,160,262.00	2018		

76,888,389.74	2017
30,160,262.00	2018
107,048,651.74	TOTAL

Gestión Documental
Original/Destinatario
Serie: P.Q.R./Gestión Humana
Subserie: Cuotas Partes Pensionales
Nombre del archivo sistematizado en la Dependencia: Gestión Humana/ 2018

cc. Dr. Cesar Augusto Bernal Silva/ Director de Gestión Humana

Juntos Sí podemos
FUSAGASUGA

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
desarrollohumano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 201-202-203 PISO – 2
Código postal 252211

CUOTAS PARTES POR PAGAR

• CAPRECOM

EG1-2015011691 PAGO CUOTA PARTE 01-09-15 AL 31-05-2015 $7'267306
EG1-2015010930 PAGO CUOTA PARTE 01-01-15 AL 31-03-2015 $10'900959

• HINSALUD

EG1-2015012927 PAGO CUOTA PARTE 01-09-15 $2'818070
EG1-2016000199 PAGO CUOTA PARTE 01-10-15 $2'818070
EG1-2016000393 PAGO CUOTA PARTE 01-11-15 $2'818070
EG1-2016000615 PAGO CUOTA PARTE 01-12-15 $5'636139
EG1-2017002773 PAGO CUOTA PARTE 01-01-17 $3'037883
EG1-2017002772 PAGO CUOTA PARTE 01-02-17 $3'037883
EG1-2015012926 PAGO CUOTA PARTE 01-08-15 $2'818070
EG1-2015011995 PAGO CUOTA PARTE 01-07-15 $2'818070
EG1-2015011334 PAGO CUOTA PARTE 01-06-15 $5'636139
EG1-2015010607 PAGO CUOTA PARTE 01-04-15 AL 31-05-15 $5'636139
EG1-2015010615 PAGO CUOTA PARTE 01-03-15 $2'818069
EG1-2015008376 PAGO CUOTA PARTE 01-02-15 $2'818069
EG1-2015008377 PAGO CUOTA PARTE 01-01-15 $2'818069
~~EG1-2015010431~~

• ETB

EG1-2015010431 PAGO CUOTA PARTE 01-04-15 $55454

• FONCEP

NO TIENE EGRESOS DE LOS AÑOS 2015-2016 Y 2017.

• COLPENSIONES. CP 20171110763
CUENTA DE COBRO SEM2017-292471 01-01-17 AL 31-10-17
POR $25'561351.

CUENTA DE COBRO CP 20150800110 DEL 01-08-13 AL 31-07-15 VALIDO

COBRO COACTIVO OFICIO NO. 6562127 DE MAR 20-16 Y MAYO-16
POR $21 292 016 (EGRESO ANULADO, AUN SE DEBE)

CUENTA DE COBRO No. CP-V2015040021 DE 01-08-13 AL 31-03-15
POR $14'172 618

OBJECION CUOTAS PARTES 1300-08.6659 DE 01-08-2007 AL 30-05-16
POR $196'438.101

CUENTA DE COBRO CP20160410223I DE 01-02-16 AL 31-03-2016
POR $7'188021.

NTA DE COBRO CP20160402231 DE FEB Y MAR 2016 POR
1488 021. REPETIDO

CARTA 8501907 DEUDA CUOTAS PARTES POR $7'488021 (NO
APERECEN FECHAS NI A QUIEN SE DEBE.

CUENTA DE COBRO No. CP20160801044 DE JUN Y JUL 2016 POR
$ 13'675 918.

CUENTA DE COBRO No. CP20170205568 DE AGO AL 31 OCT 2016
POR $15'381 162.

CUENTA DE COBRO No. CP20170306343 DE NOV Y DIC 2016 POR
$15'381 162

CUENTA DE COBRO No. CP20160603134 DE ABRIL Y MAYO 2016 POR
($ 10'254.108). (SE ESTAN COBRANDO PERIODOS ANTERIORES REGULAR).

COMPROBANTE PARA PAGO COBRO COACTIVO 25-02-17 POR $103'399099.

CUENTA DE COBRO CP20170808053 DE 01-01-17 A 31-03-17 POR
$16'270 899.

CUENTA DE COBRO OFICIO No. 13250212 DE 2009 A 2016
POR $ 43'044 549.

CUENTA DE COBRO No. CP20160200919 DE OCT 2012 A ENE 2016
POR 417'170 098

CUENTA DE COBRO No. CP20160603134 DE ABR A MAYO 2016
POR 10'254 108. REPETIDA.

CUENTA DE COBRO No. CP20171009377 DE OCT 2012 A
MARZO 2016 POR $3'995313.

DESCRIPCION

Generó: mbello
Fecha: 05/04/2018

1	79861416	1331505	1331505	
2	39611359	3322442	3322442	
3	79465653	2000088	2000088	
4	35252410	1800000	1800000	
5	39614275	1724193	1724193	
6	7694846	2000088	2000088	
7	19476154	4704350	4704350	
8	39625171	1935713	1935713	
9	52145015	3322442	3322442	
10	11377239	1531224	1531224	
11	52229341	1724193	1724193	ANGGO ROCOA ZOLNIA YINETH
12	1069722385	3229337	3229337	
13	39623227	3322442	3322442	
14	39620678	2919744	2919744	
15	35252435	1724193	1724193	
16	92509943	2000088	2000088	
17	39619214	1625132	1625132	
18	51906547	1724193	1724193	
19	1069729504	1800000	1800000	AVILA COBOS DIANA MILENA
20	39624098	4704350	4704350	
21	39621223	1800000	1800000	
22	1069718262	2046508	2046508	ANA ESCOBAR LUISA FERNANDA
23	21113533	1724193	1724193	
24	39619520	1724193	1724193	BASCERO RODRIGUEZ MARILU
25	39620019	3229337	3229337	
26	1069719487	2919744	2919744	
27	11311015	4593674	4593674	BARRETO CARDONA ALFREDO
28	79852046	1331505	1331505	
29	19302384	1331505	1331505	
30	39627643	1724193	1724193	BEJARANO CHAVARRO LUZ NELDA
31	39613811	2000088	2000088	
32	39612961	1724193	1724193	
33	1069715664	2046508	2046508	
34	39612685	1860547	1860547	
35	1022374575	2493076	2493076	
36	74280656	1724193	1724193	
37	53932514	3229337	3229337	BERNAL JIMENEZ NATALIA
38	79426705	4593674	4593674	
39	19270728	1531224	1531224	BETANCOURT MENESES MARIO
40	11382958	3229337	3229337	
41	11386306	4593674	4593674	BONILLA JOHN
42	1069737963	2493076	2493076	BONILLA RODRIGUEZ MARIAN STEFANIA
43	11379502	2018258	2018258	
44	52061700	2046508	2046508	
45	39628831	1724193	1724193	BOITRAGO GUEVARA YAZMIN ROSARIO
46	28843559	1935713	1935713	
47	1069721885	2493076	2493076	CALDERON BAUTISTA JENNIFER JULIETH
48	39625600	3229337	3229337	
49	35250593	2493076	2493076	CALDERON SOTO CRISTIAN PRICILA
50	82389960	4593674	4593674	

Generó: mbello
Fecha: 05/04/2018

	151 39531580	1331505	1331505	
	152 80003453	1724193	1724193	
	153 82391434	2493076	2493076	
	154 51917372	2539450	2539450	
	155 82393312	1331505	1331505	
	156 79963620	4593674	4593674	
	157 79924293	1331505	1331505	
P	158 11381758	3322442	3322442	MANECHA SASIPA WILLIAN
	159 39626694	2919744	2919744	
	160 11383505	1531224	1531224	
	161 52308630	2000088	2000088	
	162 4082629	1410410	1410410	
	163 20824219	1235793	1235793	
	164 11380938	1235793	1235793	
P	165 1069728339	2919744	2919744	MARTINEZ CONDITA FERNANDO AGUSTO
	166 20729744	4593674	4593674	
	167 1069725990	1724193	1724193	
	168 39624591	1800000	1800000	
	169 2993833	4593674	4593674	
	170 80499046	2000088	2000088	
	171 19230867	1235793	1235793	
	172 1072492094	2046508	2046508	
	173 39614382	2000088	2000088	
	174 11383331	1724193	1724193	
	175 39628200	2000088	2000088	
	176 39610650	3229337	3229337	
	177 11375747	1410410	1410410	
	178 11257911	2046508	2046508	
	179 39612787	2919744	2919744	
	180 52356677	2493076	2493076	
	181 11371981	1235793	1235793	
	182 1033698076	1800000	1800000	
*	183 35250660	2046508	2046508	MORENO CLAVIJO SANDRA LILIANA
*	184 52478811	3322442	3322442	MORENO PEREZ SHIRLEY
	185 20926780	2000088	2000088	
	186 53036539	2046508	2046508	
	187 11256376	1913344	1913344	
P	188 1126000211	4593674	4593674	NUÑEZ ROMERO JULIETT KATHERINE
	189 39628785	2046508	2046508	
	190 11383513	1800000	1800000	
	191 40392793	2046508	2046508	
	192 53076362	4704350	4704350	
	193 20564293	2000088	2000088	
*	194 80777431	2493076	2493076	NUÑEZ VILORIA JOHN WALTER
P	195 1069717166	2919744	2919744	OCHOA LEON EDWIN FERNEY
P	196 3242854	4704350	4704350	ORJUELA MALAGON HERNANDO
	197 39621895	2000088	2000088	
	198 1017183273	4593674	4593674	
	199 11385449	2000088	2000088	
	200 39610230	1724193	1724193	

Generó: mbello
Fecha: 05/04/2018

P	301 52818279	3229337	3229337	TAFUR ORTEGON CLAUDIA XIMENA
	302 39629237	2000088	2000088	
	303 1069719036	2919744	2919744	
	304 11389475	3322442	3322442	
P	305 1069729573	2493076	2493076	TROTIVA SOLER YOHAN ANTONIO
	306 39619873	1724193	1724193	
	307 80222623	2493076	2493076	
	308 35250667	3322442	3322442	
	309 40775396	1331505	1331505	
	310 11375237	1739403	1739403	
	311 11384923	2000088	2000088	
	312 1069735026	1800000	1800000	
	313 11389540	1800000	1800000	
P	314 39616945	4704350	4704350	TRUJILLO CHAPARRO SANDRA MARIA
	315 39629533	3229337	3229337	
	316 3153655	1235793	1235793	
	317 11383072	1531224	1531224	
	318 39617590	1235793	1235793	
	319 20927672	1724193	1724193	
	320 80181999	4593674	4593674	
	321 82394504	1724193	1724193	
	322 11376941	1235793	1235793	
	323 1069730306	1800000	1800000	
	324 82391077	2000088	2000088	
P	325 80498929	4704350	4704350	VARGAS JIMENEZ YHON FREDY
	326 82392047	1531224	1531224	
	327 39615619	1800000	1800000	
P	328 82390974	2919744	2919744	VASQUEZ GOMEZ DANILO ENRIQUE
*	329 39629304	1724193	1724193	VASQUEZ BARRAGA LUZ ELIANA
	330 39624630	2046508	2046508	
	331 11385420	2493076	2493076	
	332 1069718762	1800000	1800000	
	333 16356230	2000088	2000088	
P	334 41181014	4593674	4593674	VELASQUEZ CASTELLAR TERESA
*	335 51895140	1800000	1800000	VELASQUEZ CROS CLEA YOLANDA
	336 11259914	2919744	2919744	
P	337 1069717533	2493076	2493076	VERGARA TORRES OSCAR HORACIO
	338 39616016	1800000	1800000	
	339 39615318	1724193	1724193	
	340 11379599	1331505	1331505	
	341 11255586	1331505	1331505	
	342 82389702	2018258	2018258	
	343 11257875	1331505	1331505	
	344 11380493	1800000	1800000	
	345 19194848	1724193	1724193	

NOTA → LA PERSONAS FALTANTES SE CREARON CON FECHA DE INGRESO 01-01-2018 <REVISAR>.
2017

Página 7

- PEÑALOS PIRAJOIBE
- PEÑA PEREZ
- PERALTA NOE Y VILLALOBOS DE PERALTA
- PEREZ UNAÑA GABRIEL
- PINEDA PINEDA
- PINILLA DE RODRIGUEZ
- PINZON RONGRO
- PORRAS MORENO MARCO ANTONIO
- RAMIREZ JOSE ANTONIO Y GUEVARA ERNITAÑO
- RIVEROS TRIVIÑO Y LUQUE DE RIVEROS
- RODRIGUEZ AQUILINO
- RODRIGUEZ FLOREZ Y RIOS DE RODRIGUEZ
- RODRIGUEZ JOSE Y MOLINA DE RODRIGUEZ
- RODRIGUEZ MONTENEGRO
- ROBIANO PEÑALOS Y RODRIGUEZ TERESA
- ROIZ BARRETO Y BETANCOURT, YA ESTA'S
- ROIZ ROA ETELVINA
- SABOGAL BAQUERO, VELASQUEZ DE SABOGAL Y SABOGAL VELASQUEZ (EN PR
- SANCHEZ CUBILLOS
- SANCHEZ LOPEZ
- SANCHEZ REYES Y GUZMAN DE SANCHEZ
- SIERRA DE PACHON
- SIERRA GARZON
- SILVIA REYES Y MURCIA MARTINEZ
- TARAPUEZ EDUARDO
- TRUJILLO MONTERO
- URREA BELLO
- VARGAS MARIN 11.374.541
- VARGAS PUENTES J
- VARGAS PUENTES N
- VARGAS USECHE B
- SANBRANO PARRA Y RUIZ BERMUDEZ

ACTO ADTIVO PENSION	ACTO ADTIVO PENSION SUATITUTIVA	HIJOS MENORESO ESTUDIANTES	HIJOS CON INVALIDES			
RES. 025 /1984	RES 003/2001	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 0190/1989	RES. 007/2002	NO APLICA	NO APLICA			
DEC. 011/1967	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 002/2009	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 005/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 03/2000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 024/1983	RES. 011/1999	NO APLICA	NO APLICA			
RES 004/2004	RES 1300-11-67	NO APLICA	NO APLICA			
RES 0103/1989	RES. 004 DE 11	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 1300-11-08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 008/2003	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 007/2006	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 0102/1995	RES. 1210DE 18	NO APLICA	NO APLICA			
RES.0102/1989	RES. 001/1997	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 0293/1989	RES. 1209/2011	NO APLICA	NO APLICA			
RES.007/2001	RES. 1300-11-6	NO APLICA	NO APLICA			
RES.100/1995	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 006/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 007/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 221/1993	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 008/2001	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 007/1998	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
reS. 064/1990	RES. 002/2006	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 378/1993	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 008/1997	RES.1300-11-79	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 042/1974	RES. 006/1998	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 1300-11-08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RRS. 003/2005	RES. 005/2008	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 003/1963	RES. 0459/1990	NO APLICA	NO APLICA			
	ES. 1300-11-3877					
RES. 0256/1991	ES. 1300-11-387	CUMPLE 11/04/2018				
RES. 005/2003	RES. 004/2006	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 0200/1995	RES. 018/1995	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 007/2006	RES. 1330.15.0	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 0332/1990	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
	RES. 003/1999	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 201/06/1992						
RES: 0017/07/19	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 031DE 23 /	RES.1300-11-55	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 005 DE 17/	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 032 DE 4-11	RES. 012 DE 16	NO APLICA	NO APLICA			
RES 015 DE 05/1	RES 1300-11-72	JOSE DAVID MENDEZ GUZMAN				
RES 009-01-11-2	RES 1300-11-00	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 002 DE 11-0	RES. 004 DE 14	NO APLICA	NO APLICA			
	RES. 073 DE 11	RES. 003 DE 01 -06-2002				
RES	RES 002 DE 01-	RES. 002 DE 01-06-2002				
RES. 001 DE 04-0	RES. 005 DE 29	NO APLICA	NO APLICA			
RES	RES 002DE 15-0	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 007 DE 17-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
RES. 764 DE 24-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			

S	PACHON CARLOS JULIO-(blanca pachon)	56	248,931
S	PENAGOS GABRIEL	57	2,703,698
S	PEÑA PEREZ FELIX ALBERTO	1	11,379,237
S	PEREZ UMAÑA GABRIEL	59	17,153,514
	PINEDA PINEDA JOSE ANTONIO	60	17,136,484
	PINILLA DE RODRIGUEZ CELMIRA	61	20,561,884
	PINZON ~~PINZON~~ GERARDO	62	3,201,604
S	PORRAS MORENO MARCO ANTONIO	63	17,177,846
S	PRIETO ALDANA ALFONSO NO HAY HOJA DE VI	64	6,510,217
	REINA DE LIEVANO ANA CECILIA	65 P.Sus	20,556,189
	RINCON EUDORO falta H,H FALLECIDO NOVI	66	238,016
	RIOS CARMEN ROSA NO HAY HOJA DE VIDA	67	20,555,948
	RIOS DE RODRIGUEZ MERCEDES	68	20,557,423
S	RODRIGUEZ AQUILINO	72 Y 73	2,843,490
	RODRIGUEZ TERESA	74	20,562,784
	RODRIGUEZ DE GUTIERREZ MERCEDES	71 P.Sus	20,557,582
	RODRIGUEZ MONTENEGRO EVELIO	76	2937879
	ROJAS DE ALFONSO SOFIA	73 P.Sus	20,554,600
	ROJAS DE DIAZ EVA	78 P.Sus	20,557,219
	ROMERO COCA BLANCA LILIA	75 P.Sus	28,786,654
	RUEDA SANTANA AMANDA	80 P.Sus	39,622,312
	RUIZ BERMUDEZ NEPOMUCENA	77 P.Sus	23,627,280
S	RUIZ ROA ETELVINA	78	23,626,141
	SANCHEZ CUBILLOS GONZALO	79 P.Sus	11,371,788
S	SANCHEZ CUBILLOS ROSALBA	80	20,157,968
S	SANCHEZ LOPEZ ROSENDO	81	11,372,681
S	SIERRA DE PACHON LILIA	82	20,563,767
	SIERRA GARZON GUSTAVO	83	2,843,248
	TARAPUEZ EDUARDO (d)	84	2,943,599
	TRUJILLO MONTEJO MARIA INES	85	20,560,668
	URREA BELLO JUAQUIN TIBERIO	86	2,839,196
	URUEÑA MARGARITA	87	21,116,256
	VARGAS MARIN GERMAN	88	11,374,541
S	VARGAS PUENTES JOAQUIN	89	5,933,062
	VARGAS PUENTES MILCIADES	90	2,399,311
	VARGAS USECHE GUILLERMO	91	823,614
	VILLALOBOS DE PERALTA MARIA EMA	92	20,934,729
	VILLLALBA TORRES MARIA ELSA	93	20,566,120

Carmen Rosa Rios de Cardoz
-08-11-195

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
FUSAGASUGA

NIT. No. 800.014.208 A-5

RESOLUCION No. 031 DE 1988
(FEBRERO 23)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSION VITALICIA DE JUBILACION.

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 2767 de 1945 (Artículo 10º), Acuerdo No. 8 de 1986, y la Resolución de Estatutos No. 0145, Agosto 10 de 1987, y

CONSIDERANDO

a) Que el Señor GUILLERMO RIVEROS TRIVIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 245.538, expedida en Fusagasugá, se ha dirigido al Gerente de esta Entidad de Previsión, con el fín de solicitar el reconocimiento y pago de la PENSION VITALICIA DE JUBILACION, a que tiene derecho por los servicios prestados a diferentes Entidades Oficiales durante más de veinte (20) años y haber cumplido 56 años de edad el 3 de mayo de 1987.

b) Que el peticionario obtuvo durante el último año de servicios un sueldo promedio de - - $ 101.135.31 pesos Mcte., incluyendo para el caso los factores salariales que se detallarán más adelante y cuyo 75% es equivalente a la suma de $75.851.51, valor mensual de la pensión que se reconocerá con retroactividad al 14 de diciembre de 1987, y de conformidad con el siguiente detalle:

- PROMEDIO ULTIMO AÑO.....$	80.908.26
- UNA DOCEAVA (1/12) PARTE DE LA PRIMA DE NAVIDAD.....$	6.742.35
- UNA SEXTA (1/6) PARTE DE LA PRIMA EXTRALEGAL.....$	6.742.35
- UNA SEXTA (1/6) PARTE DE LA PRIMA DE VACACIONES.....$	6.742.35
TOTAL PROMEDIO MENSUAL DEVENGADO.....$	101.135.31

NOTA: El total de los salarios devengados en el último año es de : Novecientos setenta mil ochocientos noventa y nueve pesos con 17/100 Mcte. ($970.899.17).

El total de la Pensión de Jubilación a pagar desde el día catorce (14) de diciembre de Mil novecientos ochenta y siete (1987), de acuerdo a los datos anteriores, quedará así : (75% de $ 101.135.31 = $ 75.851.51.

c) Que la Ley 4a. de 1976 en el Artículo 2º establece que las pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo mensual más alto, ni superiores a veintidós (22) veces ese salario.

d) Que son normas aplicables al caso que nos ocupa el presente Acto Administrativo, la Ley 6a. de 1945, Ley 65 de 1946, Ley 72 de 1947, Ley 4a. de 1976, y la Ley 33 de 1985.

e) Que el valor de la pensión se ajustará de oficio cada año en la forma prevista o indicada en el Artículo 1º de la Ley 4a. de 1976.

13.BIBLIOGRAFIA

Hernández Becerra, Augusto. Revista Credencial historia 145 páginas. Desarrollo institucional colombiano].Disponible en: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Historia_de_las_instituciones_en_ Colombia Hernández Becerra, Augusto. Revista Credencial historia 145 páginas

Colombia. Congreso de la República. Constitución política de la república de Colombia. Artículo 315. Bogotá D.C. 1991.

Colombia. Congreso de la Republica. Ley 549 de 1999. Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional. Bogota D.C.

Colombia. Congreso de la República. Decreto 1296 de 1994. Por el cual se establece el régimen de los fondos departamentales, distritales y municipales de pensiones públicas. Artículo 4. 1994

Colombia. Superintendencia Financiera de Colombia. Consorcio Comercial FONPET 2017 Unidad de Gestión. radicado bajo el número 2017008685-000 del 23 de enero de 2017 y 2017008685-001 del 07 de febrero de 2017. Disponible en:

https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1017878&downloadname=6_rentabilidad_m%BFnima_fonpet_dic_2015.pdf.

FORVM. ¿Qué obligaciones surgen para las entidades gestoras que han recibido de forma concurrente la cotización de pensión por parte de un trabajador? Bogotá. 2016.Disponible en: http://forvm.com.co/que-son-las-cuotas-partes-pensionales/#

Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. Bonos pensionales. Codigo: Mis.3.9.Fr.001 ABC de Bonos. 2009. Disponible en : http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=XWgfPzQzLe4SqpDoVnflnR8UakxtnXFjijzm8QSf-psymv8Igwaz!-1207255295?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5894715.DOC%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

Colombia. Unidad de pensiones y parafiscales. Auxilios Funerarios. 2018. Disponible en: https://www.ugpp.gov.co/prestaciones-economicas/auxilio-funerario.html

Gerencie. ¿Qué es la indemnización sustitutiva en el sistema pensional? 2017. Disponible en: https://www.gerencie.com/que-es-la-indemnizacion-sustitutiva.html

Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES, SUSTITUCIÓN PENSIONAL, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Concepto 2008019796-000. 2008. Disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/Conceptos2008/2008019796.pdf

Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. Fondo Nacional de pensiones de las entidades territoriales FONPET. 2016. Disponibble en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=Y9uD6p-lZSah7p1urzyhHok2Tl6gcLksk9Dfzh02-4MXEQHrpoEY!1077760431?nodeId=%2FOCS%2FMIG_20518604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

14.DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA

1. Tipo De Documento

Informe De Pasantía

2. Título Del Trabajo

APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

3. Autor

María Fernanda Carantón Monroy

4. Programa Académico

Programa de Contaduría Pública

5. Páginas

Páginas 80

6. Anexos
CD

7. Año
2018

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Firma Asesor Interno

Nombre Asesor Interno

Firma Asesor Externo

Nombre Asesor Externo

Vo.Bo Director(a) Extensión Universitaria

Nombre Director(a) Extensión Universitaria